

ACTA N°590

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT (a cargo de Rectorado por Res. R. N° 297/17), quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto por el Sr. VICERRECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** Consejera GRESORES: pido la palabra para solicitar una **manifestación pública y contundente de este Consejo Superior en apoyo a los reclamos de mayor presupuesto general y de salario docente** y en particular a la movilización multitudinaria del día de hoy. Todos sabemos la situación presupuestaria en la que estamos. Consejero FIGUEROA: en todos los niveles educativos tanto en nación como en la provincia. *Puesto a consideración del Consejo Superior se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

a) Justificación de Inasistencia. El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente C.P.N. Gabriela DAHER por encontrarse fuera de la provincia.** *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

b) EXPEDIENTE G-123/2017: Alum. Mariana Jimena GALARZA, solicita licencia como Consejera Superior Estudiantil, a partir del 23.02.17 y por el término de CINCO (5) meses e incorporación del Suplente. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente e informa que correspondería incorporar en su reemplazo al alumno Joel Iván FLORES. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:* 1º: Aprobar la licencia solicitada por la **Alumna Mariana Jimena GALARZA** en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **23 de febrero de 2017** y por el término **CINCO (5) meses (22.07.17)**. 2º: Incorporar al **Alumno Joel Iván FLORES** como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir

del día **23 de febrero de 2017** y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Mariana Jimena GALARZA (22.07.17).-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Joel Iván FLORES. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

c) EXPEDIENTE C- 206/2017: Alum. Matias Oscar Dario MASSERE, eleva renuncia como Consejero Superior Estudiantil, a partir del 09.03.17 e incorporacion del Suplente. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente e informa que correspondería incorporar en su reemplazo a La alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:* 1º: Aceptar la renuncia presentada por el **Alumno Matías Oscar Darío MASSERE** en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **09 de marzo de 2017**. 2º: Incorporar al **Alumna Nadia Estefanía VELAZQUEZ** como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **09 de marzo de 2017** y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Estudiantiles.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Nadia Estefanía VELAZQUEZ. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

d) EXPEDIENTE H- 237/2017: Lic. Analía N. HERRERA COGNETTA, solicita licencia como Consejera Superior Docente, a partir del 13.03.17 y hasta el 13.07.17 e incorporación del Suplente. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente e informa que correspondería incorporar en su reemplazo a la Dra. Norma Cristina SAMMAN. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:* 1º: Otorgar licencia a la **Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA** en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **13 de marzo de 2017** y hasta el **13 de julio de 2017**. 2º: Incorporar a la **Dra. Norma Cristina SAMMAN** como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **13 de marzo de 2017** y mientras dure la licencia concedida a la Lic. Analía N. HERRERA COGNETTA.-----

----El Sr. VICERRECTOR informa que ha ingresado el **EXPEDIENTE C- 300/2017 mediante el cual la Dra. Norma Cristina SAMMAN, solicita licencia como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente, a partir del 13.03.17 y hasta el 13.07.17 e incorporación del Suplente.** El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas. El Sr. VICERRECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente e informa que correspondería incorporar en su reemplazo a la Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo* 1º: Otorgar licencia a la **Dra. Norma Cristina SAMMAN** en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **13 de marzo de 2017** y hasta el **13 de julio de 2017** 2º: Incorporar a la **Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI** como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **13 de marzo de 2017** y mientras dure la licencia concedida a la Dra. Norma Cristina SAMMAN.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI. Total de Consejeros presentes: VEINTIUNO (21).----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 589. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros GONZALEZ DE PRADA, GRISOLIA, MAMANI, K. MENDOZA, FLORES, VELAZQUEZ, KRZYNSKI por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago la moción de *aprobar en bloque* todos los Expediente tienen Dictamen, solamente habría que tratar en particular los Expedientes de los puntos: 4º) f) que es la carrera de Abogacía, 5º) n) que es el Presupuesto, 6º) i), j) que son reglamentos y el 6º) k) del CEPA. Sr. VICERRECTOR: tratemos punto por punto, Comisión por Comisión. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: solicito que se trate **sobre tablas** el **EXPEDIENTE D-300-5172/2015 mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la carrera de grado “LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA”** debido a las observaciones realizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias, tratemos en este momento, si el Consejo Superior está de acuerdo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: por eso, aprobemos en bloque todo lo demás y después analizamos esos temas. Sr. VICERRECTOR: ¿al Expediente de la carrera lo tratamos ahora? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: es un tema entrado, no tiene dictamen de Comisión. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la incorporación del **EXPEDIENTE D-300-5172/2015** al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.* Sr. VICERRECTOR: ¿quién informará? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el Secretario de Asuntos Académicos o la Sra. Decana. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA, quien manifiesta: la Carrera de Licenciatura en Economía Política se aprobó el año pasado en un esfuerzo conjunto entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas. Se remitió el proyecto aprobado por el Consejo Académico al Consejo Superior y posteriormente a la Secretaría de Políticas Universitarias. En ese momento se nos hizo una pequeña observación que ya fue salvada por un trabajo conjunto entre la Secretaría de Asuntos Académicos, la Prof. Virginia JURE y la Prof. GOLOVANEVSKY que realizaron el Informe y la Coordinadora Prof. SOFAN que viajó a Buenos Aires y presentó las observaciones. Lo que tendríamos que hacer ahora es aprobar, ya tiene aprobación del Consejo Académico de la Facultad, habría que avalar las modificaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para que se envíe y tengamos la autorización de la carrera. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿cuáles son las modificaciones? Dr. ARRUETA: básicamente tienen que ver con los alcances del título. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no, es sobre la actividad que desarrollarían, hay que articular los alcances con la actividad a desarrollar. Les voy a leer la única observación que tiene la carrera: *“los alcances propuestos no están enunciados como actividades de desempeño profesional”*. Eso se incorporó dentro de cómo lo habíamos puesto en la presentación. El Secretario de Asuntos Académicos puede explicar la modificación. Dr. ARRUETA: es lo que se acaba de decir, algunas actividades que estaban previstas en los alcances del título que se modificó, se cambiaron algunos verbos por sugerencia de la DNGU y eso es lo que se trabajó. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: nada más y fue elaborado por la Directora de la Carrera, la Prof. Miriam SOFAN y el Secretario Académico. A ver si conseguimos un contrato programa. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:* 1º: Aprobar las modificaciones al **PLAN DE ESTUDIOS** de la carrera de grado de la **“LICENCIATURA EN ECONOMIA POLITICA”** dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, cuyo Texto Ordenado, figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de **“LICENCIADO/A EN ECONOMIA POLITICA”**.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y PRESUPUESTO y HACIENDA:

Sr. VICERRECTOR: seguimos con el Orden del Día. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: estos Expedientes se podría aprobar todos en bloque. *El Consejo Superior aprueba la propuesta del Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.* Sr. VICERRECTOR: todos tienen Dictamen unánime.-----

a) EXPEDIENTE F-10.354/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, del Mg. Alejandro LOPEZ en el cargo de Profesor Adjunto D.S.E. asign. PROBLEMÁTICA FILOSOFICA CONTEMPORANEA Y TRABAJO SOCIAL de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1º.09.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°152/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 181/16 *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Mg. Alejandro LOPEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 18/19 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 895/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Mg. Alejandro LOPEZ, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura PROBLEMÁTICA FILOSOFICA CONTEMPORÁNEA Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1º de setiembre de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 35/36 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 29 y Formulario 572 AFIP de fs.31 el Mg. Alejandro LOPEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 567/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Mg. Alejandro LOPEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura PROBLEMÁTICA FILOSOFICA CONTEMPORÁNEA Y TRABAJO SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **1º de setiembre de 2015** y hasta el **31 de marzo de 2016** previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 895/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Mg. Alejandro LOPEZ. A fs. 39 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0152/16. A fs. 37 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.35..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Mg. Alejandro LOPEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 18/19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Mg. Alejandro LOPEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la*

asignatura *PROBLEMÁTICA FILOSOFICA CONTEMPORÁNEA Y TRABAJO SOCIAL* de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 895/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 9.941/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, del Lic. Mario VILCA en el cargo de Prof. Adj. D. Simple asign. PENSAMIENTO Y CULTURA ANDINO de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, a partir del 06.07.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 153/16 y de Presupuesto y Hacienda N°182/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Mario VILCA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 009/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Mario VILCA en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura PENSAMIENTO Y CULTURA ANDINO de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, a partir de la fecha de alta (06/07/2016), previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 5 y Formulario 572 AFIP de fs.7/8 el Lic. Mario VILCA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 640/16. III- *Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Mario VILCA en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura PENSAMIENTO Y CULTURA ANDINO de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 06 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Mario VILCA. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0153/16. A fs. 14 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.12..."* INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Mario VILCA de acuerdo con lo dispuesto a fs 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Mario VILCA (en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PENSAMIENTO Y CULTURA ANDINO de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad

Nacional de Jujuy, a partir del 06 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/16.-----

c) EXPEDIENTE S- 7129/2016: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de designación interina por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de las asigns. HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de la carrera de Ingeniería Industrial, SEMINARIO HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de las carreras Ingeniería Química, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas e Ingeniería de Minas e HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, desde el 05.05.2016 al 31.03.17 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°154/16 y de Presupuesto y Hacienda N°183/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36/37 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 190/14 de fecha 05 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó interinamente por razones de urgencia a la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO como Profesor Adjunto Dedicación Simple de las asignaturas HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de la Carrera Ingeniería Industrial, SEMINARIO HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de las carrera Ingeniería Química, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas e Ingeniería de Minas e HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso y ratificada por Resolución FI N° 199/16. A fs. 45 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 255/16. A fs. 47/48 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 42 y Formulario 572 AFIP de fs. 43 la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 611/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO como Profesora Adjunta Dedicación Simple de las asignaturas HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de la Carrera Ingeniería Industrial, SEMINARIO HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de las carrera Ingeniería Química, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas e Ingeniería de Minas e HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 190/16, ratificada por Resolución FI N° 199/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO. A fs. 51 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la

misma. DICTAMEN CAA N° 0154/16. A fs. 49 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.47..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO de acuerdo con lo dispuesto a fs 36/37 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Andrea Alejandra ARDUINO como Profesora Adjunta Dedicación Simple de las asignaturas HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de la Carrera Ingeniería Industrial, SEMINARIO HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL Y DEL TRABAJO de las carrera Ingeniería Química, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Explotación de Minas e Ingeniería de Minas e HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 190/16, ratificada por Resolución FI N° 199/16.-----

d) EXPEDIENTE F-200-3347/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. INTRODUCCION A LAS CIENCIAS FORESTALES de la carrera Tecnicatura Universitaria Forestal de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 08.04.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 155/16 y de Presupuesto y Hacienda N°184/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.163/163 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 181/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura INTRODUCCION A LAS CIENCIAS FORESTALES de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, con reconocimientos de servicios desde 1° al 7 de abril de 2016. A fs. 166/167 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP, obrante en el Legajo Personal, el Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 716/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura INTRODUCCION A LAS CIENCIAS FORESTALES de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir

del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso con reconocimientos de servicios desde 1° al 7 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 181/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO. A fs.170 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0155/16. A fs. 168 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.166..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO de acuerdo con lo dispuesto a fs 163/163 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Pablo Matías ELIANO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION A LAS CIENCIAS FORESTALES de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso con reconocimientos de servicios desde 1° al 7 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 181/16.-----

e) EXPEDIENTE F-200-3355/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGUELLO SPAHR en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. SEGURIDAD LABORAL de la carrera Tecnicatura Universitaria Forestal de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 01.07.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°156/16 y de Presupuesto y Hacienda N°185/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.77/77 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 191/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura SEGURIDAD LABORAL de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 84/85 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP, obrante en el Legajo Personal, el Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 841/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple de la asignatura SEGURIDAD

LABORAL de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 191/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR. A fs.88 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0156/16. A fs. 86 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.84..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR de acuerdo con lo dispuesto a fs 77/77 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Miguel Alejandro ARGÜELLO SPAHR en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple de la asignatura SEGURIDAD LABORAL de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 191/16.-----

f) EXPEDIENTE F-200-3391/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. ECONOMÍA Y ADMINISTRACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA LECHERA de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera. Expansión Académica San Pedro de Jujuy, del 01.07.2016 al 31.03.2017 o hasta la design. del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 157/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 186/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.26/26 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 179/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA LECHERA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP, obrante en el Legajo Personal, el Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 773/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la*

designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA LECHERA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 179/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO. A fs.33 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0157/16. A fs. 31 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.29..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO de acuerdo con lo dispuesto a fs 26/26 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Carlos Alejandro HERRERO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA LECHERA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 179/16.-----

g) EXPEDIENTE F-200-3381/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 08.04.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°158/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 187/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.296/296 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 169/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Estela Noemí FLORES en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, con reconocimientos de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016. A fs. 305/306 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP,

obrante en el Legajo Personal, la Lic. Estela Noemí FLORES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 796/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 169/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES. A fs.309 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0158/16. A fs. 307 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.305...” INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES de acuerdo con lo dispuesto a fs 296/296 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Estela Noemí FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 169/16.-----

h) EXPEDIENTE F-200-3413/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. TOPOGRAFIA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 01.07.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°159/16 y de Presupuesto y Hacienda N°188/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.34/34 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 160/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura TOPOGRAFIA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 37/38 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes,

resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP, obrante en el Legajo Personal, al Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 816/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura TOPOGRAFIA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 160/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ. A fs.41 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0159/16. A fs. 39 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.37...” INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 34/34 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Denis Robinson CRUZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura TOPOGRAFIA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 160/16.-----

i) EXPEDIENTE F-200-3406/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 08.04.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°160/16 y de Presupuesto y Hacienda N°189/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr, Rosana Patricia VIRGILI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.168/168 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 152/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, con reconocimiento de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016 y rectificadas por Resolución

F.C.A. N° 415/16 convalidada por Res. CAFCA N° 416/16. A fs. 180/181 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP de fs. 171/172, la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 667/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso con reconocimiento de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 152/16 y rectificada por Resolución F.C.A. N° 415/16 convalidada por Res. CAFCA N° 416/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI. A fs.184 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0160/16. A fs.182 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.180..." INFORME del 15.11.16.Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI de acuerdo con lo dispuesto a fs 177/178 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Ing. Agr. Rosana Patricia VIRGILI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso con reconocimiento de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 152/16 y rectificada por Resolución F.C.A. N° 415/16 convalidada por Res. CAFCA N° 416/16.-----

j) EXPEDIENTE F-200-3407/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. QUIMICA AGRÍCOLA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, desde el 08.04.2016 al 31.03.2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 1° al 7 de abril de 2016 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 161/16 y de Presupuesto y Hacienda N°190/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.623/623 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 154/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Berta VELASQUEZ en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura QUÍMICA

AGRÍCOLA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, con reconocimientos de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016. A fs. 636/637 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP, la Lic. Berta VELASQUEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 794/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura QUÍMICA AGRÍCOLA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 154/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ. A fs.640 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0161/16. A fs.638 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.636..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 623/623 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Berta VELASQUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura QUÍMICA AGRÍCOLA de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 08 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 01 al 07 de abril de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 154/16 -----

k) EXPEDIENTE F-200-3084/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia mediante promoción transitoria de la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON en el cargo de Prof. Adj. Ded. Exclusiva de la cátedra MEJORAMIENTO GENETICO VEGETAL de la carrera Ingeniería Agronómica, a partir del 24.05.2016 y hasta el 31.03.2017 o mientras dure la licencia por razones de salud de la Ing. Agr. Liliana Norma GRAY con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 162/16 y de Presupuesto y Hacienda N°191/16: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.22/22 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 334/16 de fecha 24 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia, mediante promoción

transitoria a la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la cátedra MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o mientras dure la licencia por razones de salud de la Ing. Agr. Liliana Norma GRAY. A fs. 27 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 285/16. A fs. 28/29 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.24 y Formulario 572 AFIP de fs. 25, la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 654/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia, mediante promoción transitoria, a la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva en la cátedra MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o mientras dure la licencia por razones de salud de la Ing. Agr. Liliana Norma GRAY y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 334/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON. A fs.32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0162/16. A fs.30 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.28..." INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON de acuerdo con lo dispuesto a fs 22/22 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia, mediante promoción transitoria, de la Ing. Agr. Graciela Elisa SIMON en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva en la cátedra MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL de la Carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de mayo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o mientras dure la licencia por razones de salud de la Ing. Agr. Liliana Norma GRAY y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 334/16.-----

I) EXPEDIENTE F-200-3553/2015: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Titular Ded. Semiexclusiva de la cátedra ECONOMIA AGRARIA de la carrera Ingeniería Agronómica, a partir del 15.04.2016 y por el término SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°02/17 y de Presupuesto y Hacienda N°15/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 182/183 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 194/2016 de fecha 15 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Titular por concurso

Dedicación Semiexclusiva en la cátedra ECONOMIA AGRARIA de la Carrera Ingeniería Agronómica a partir del 15.04.16 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 190/191 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP de fs. 185/187 el Cr. Raúl Enrique LLOBETA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 814/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ECONOMIA AGRARIA de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.C.A. N° 194/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA. A fs. 193 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 002/17. A fs. 192 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación..." INFORME de fecha 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 182/183 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ECONOMIA AGRARIA de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.C.A. N° 194/16.-----

II) EXPEDIENTE F-200-3462/2015: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO en el cargo de Profesor Ordinario Titular Ded. Exclusiva de la cáted. AGROCLIMATOLOGIA de la carrera Ingeniería Agronómica, a partir del 20.09.2016 y por el término SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°03/17 y de Presupuesto y Hacienda N°012/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 129/130 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 490/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO en el cargo de Profesor Ordinario Titular por concurso Dedicación Exclusiva en la cátedra AGROCLIMATOLOGÍA de la Carrera Ingeniería Agronómica a partir del 20.09.16 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 134 de autos la Secretaría de Asuntos

Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 458/2016. A fs. 138/139 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP que obra a fs. 135/136 el Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 942/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la AGROCLIMATOLOGÍA de la Carrera Ingeniería Agronómica Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 20 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. F.C.A. N° 490/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO. A fs. 141 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 003/17. A fs. 140 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que "... el cambio de carácter de la designación tramitada en autos, no conlleva costo presupuestario." INFORME de fecha 13.12.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 129/130 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Agr. Mg. Rafael Horacio HURTADO en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la AGROCLIMATOLOGÍA de la Carrera Ingeniería Agronómica Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 20 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 490/16.-----

m) EXPEDIENTE F-300-5132/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asign. DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, a partir del 25.04.16 hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°04/17 y de Presupuesto y Hacienda N°013/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.5 y 6 de autos por Resolución C.A. N° 057/16 de fecha 25 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL a partir de la fecha (25.04.16) y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta tanto se sustancie el correspondiente llamado a concurso. A fs. 28/29 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante a fs. 24/26 el Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad

Nacional de Jujuy...” NOTA N° 916/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 057/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. A fs. 31 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 004/17. A fs. 30 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...” INFORME de fecha 09.12.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 5/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 057/2016.-----

n) EXPEDIENTE G-300-5131/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación Interina del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asign. MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 16.08.16 hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°09/17 y de Presupuesto y Hacienda N°17/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.585/586 de autos por Resolución C.A. N° 0142/16 de fecha 16 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura MERCADO DE CAPITAL Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir de la fecha y hasta el día 31 de marzo de 2017 o designación por concurso. A fs. 606 de autos la Secretaría de Administración de Rectorado informa que: “..el Cr. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO ha provisto la documentación mediante la cual regularizó su situación y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por Asesoría Legal en el Expte S-766/2015 parte II y III ...” SA N° 5946 de fecha 22.12.16. A fs. 607/608 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante a fs. 590/591 el Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO se encuentra con observación emitida por esta Dirección en Fs. 599/600 en cuanto a su situación de compatibilidad...” NOTA N° 938/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta

Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura MERCADO DE CAPITALES Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017 o designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0142/2016. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO. A fs. 611 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 009/17. A fs. 609 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...” INFORME de fecha 10.02.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 585/586 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Mg. Gerardo Gabriel ONTIVERO BALANGERO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MERCADO DE CAPITALES Y ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017 o designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0142/2016.-----

ñ) EXPEDIENTE F-200-3351/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO en el cargo de Prof. Adj. Ded. Simple de la asign. CONOCIMIENTOS BASICOS DE CLIMATOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA de la carrera Tecnicatura Universitaria Forestal de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, a partir del 01.07.16 y hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 11/17 y de Presupuesto y Hacienda N°18/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 45/45 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 185/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia, a la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura CONOCIMIENTOS BASICOS DE CLIMATOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 52/53 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.47, la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 962/16. A fs. 55 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III-*

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia, de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple de la asignatura CONOCIMIENTOS BASICOS DE CLIMATOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 185/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO. A fs.56 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 011/17. A fs.54 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existiendo disponibilidad presupuestaria para la liquidación tramitada en autos conforme a lo informado a fs.52..." INFORME del 10.02.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO de acuerdo con lo dispuesto a fs 45/45 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Verónica Viviana SATO en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple de la asignatura CONOCIMIENTOS BASICOS DE CLIMATOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA FORESTAL de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 185/16.-----

o) EXPEDIENTE F-200-3389/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asign. PRODUCCION DE ANIMALES DE TAMBO de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, a partir del 01.07.16 y hasta el 31.03.17 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 12/17 y de Presupuesto y Hacienda N°19/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 88/88 vta de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 177/16 de fecha 08 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia, a la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura PRODUCCION DE ANIMALES DE TAMBO de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 91/92 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el Legajo Personal, la Ing. Zoot. Julieta

Alejandra CAPOBIANCO MARTOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 957/16. A fs. 94 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia, de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PRODUCCION DE ANIMALES DE TAMBO de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 177/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS. A fs. 95 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 012/17. A fs. 93 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informa con la liquidación correspondiente a la presente designación...” INFORME del 10.02.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS, de acuerdo con lo dispuesto a fs 88/88 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Zoot. Julieta Alejandra CAPOBIANCO MARTOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PRODUCCION DE ANIMALES DE TAMBO de la Carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION LECHERA, de la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 177/16.-----

p) EXPEDIENTE F-10.194/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE en el cargo de Profesora Adjunta D.S. asign. PSICOLOGÍA SOCIAL de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 22.09.16 y hasta el 31.03.17, o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 14/17 y de Presupuesto y Hacienda N°20/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 16/17 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 577/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Ana Laura ECHENIQUE en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta otorgada por Secretaria Administrativa, previo cumplimentar en la misma los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 27/28 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que

“... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, la Lic. Ana Laura ECHENIQUE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 867/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 577/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE. A fs.30 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 014/17. A fs.29 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informa con la liquidación correspondiente a la presente designación...” INFORME del 09.12.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE de acuerdo con lo dispuesto a fs 16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Ana Laura ECHENIQUE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 577/16.-----

q) EXPEDIENTE F- 10.815/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Elena Ester BELLI como Profesora Estable para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la carrera de posgrado MAESTRIA EN TEORIA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 15/17 y de Presupuesto y Hacienda N°21/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Elena Ester BELLI como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 6 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 897/16 de fecha 17 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó a la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología”. A fs. 7 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. A fs 7 vta. de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y

METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 897/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 015/17 de fs. 8 de autos. CONSIDERANDO: A fs.6 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado Maestría y Metodología de las Ciencias Sociales, lo que no generará erogación presupuestario para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales...” Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Elena Ester BELLI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 897/16.-----

r) EXPEDIENTE F- 9.940/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asign. TECNICAS DE ESTUDIOS de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia, a partir del 29.08.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°16/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 22/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 009/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura TECNICAS DE ESTUDIO de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia, a partir de la fecha de alta, otorgada por la Secretaría Administrativa y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 13/14 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 874/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura TECNICAS DE ESTUDIO de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la

designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 016/17. A fs. 15 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 09.12.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura TECNICAS DE ESTUDIO de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/16.-----

rr) **EXPEDIENTE F- 10.355/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Prof. Cecilia Inés SIMÓN en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asign. PRACTICA DE TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 04.10.16 y hasta el 31.03.17** con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 17/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 23/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Inés SIMON. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 574/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Cecilia Inés SIMON en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA DE TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta, otorgada por la Secretaría Administrativa, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 16/17 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, la Prof. Cecilia Inés SIMON se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 843/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Inés SIMON en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA DE TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 574/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Inés SIMON. A fs. 19 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 017/17. A fs. 18 de autos la Dirección General

de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Inés SIMON de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Inés SIMON en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA DE TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 574/16.-----

s) EXPEDIENTE F- 10.364/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Mg. Natalia Fátima RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asign. TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS II de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 12.09.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 18/17 y de Presupuesto y Hacienda N°24/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Mg. Natalia Fátima RIOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 574/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Mg. Natalia Fátima RIOS en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS II de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta, otorgada por la Secretaría Administrativa, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 10/11 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, la Mg. Natalia Fátima RIOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 774/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Natalia Fátima RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS II de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 574/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Mg. Natalia Fátima RIOS. A fs. 13 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 018/17. A fs. 12 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación.

INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo con Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Mg. Natalia Fátima RIOS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Natalia Fátima RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS II de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 574/16.-----

t) EXPEDIENTE F- 10.617/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asign. TECNOLOGÍA EDUCATIVA de la carrera de Licenciatura en Educación para la Salud Expansión Académica San Pedro, a partir del 12.07.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 19/17 y de Presupuesto y Hacienda N°25/17: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 32/33 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 039/16 de fecha 1° de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura TECNOLOGÍA EDUCATIVA de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, Expansión Académica San Pedro, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 42/43 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* *NOTA N° 947/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura TECNOLOGÍA EDUCATIVA de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, Expansión Académica San Pedro, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 039/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA. A fs.46 autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 019/17. A fs. 44 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 10.02.17.*

Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 32/33 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura TECNOLOGÍA EDUCATIVA de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, Expansión Académica San Pedro, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 039/16.-----

u) EXPEDIENTE F- 10.608/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Prof. Cecilia Anahí GUARI en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple del Módulo BIOLOGIA DEL APRENDIZAJE de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 12.04.16 y hasta el 31.03.17, en los términos del Convenio UNJu-SPU, con reconocimiento de servicios a partir del 1°.04.16 hasta el 11.04.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°20/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 26/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Anahí GUARI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 40/41 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 105/16 de fecha 15 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Cecilia Anahí GUARI en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo BIOLOGÍA DEL APRENDIZAJE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 12 de abril de 2016, en los términos del Convenio UNJu-SPU, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017, con reconocimiento de servicios a partir del 1°.04.16 hasta el 11.04.16. A fs. 55/56 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, la Prof. Cecilia Anahí GUARI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 580/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Anahí GUARI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el Módulo BIOLOGÍA DEL APRENDIZAJE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 12 de abril de 2016, en los términos del Convenio UNJu-SPU y hasta el 31 de marzo de 2017, con reconocimiento de servicios a partir del 1°.04.16 hasta el 11.04.16, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 105/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la

confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA. A fs.46 autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 019/17. A fs. 44 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 10.02.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Beatriz del Carmen NIEVA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 32/33 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Cecilia Anahí GUARI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el Módulo BIOLOGÍA DEL APRENDIZAJE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 12 de abril de 2016, en los términos del Convenio UNJu-SPU y hasta el 31 de marzo de 2017, con reconocimiento de servicios a partir del 1º.04.16 hasta el 11.04.16, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 105/16.-----

v) **EXPEDIENTE F- 10.610/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple del Módulo EPISTEMOLOGÍA de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 1º.07.16 y hasta el 31.03.17** con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°21/17 y de Presupuesto y Hacienda N°27/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 41/42 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 012/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 1º de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 55/56 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, al Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 684/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la

Resolución F.H.C.A. N° 012/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ. A fs.58 autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 021/17. A fs. 57 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 40/41 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Armando Damián ENRRIQUEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 012/16 .-----

w) EXPEDIENTE F- 10.611/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple del Módulo SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 1°.07.16 y hasta el 31.03.17 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 22/17 y de Presupuesto y Hacienda N°28/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36/37 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 013/16 de fecha 11 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Martha Lastenia ALCOBA en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 46/47 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, a la Prof. Martha Lastenia ALCOBA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 875/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el Módulo SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo

cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 013/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA. A fs.49 autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 022/17. A fs. 48 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 09.12.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 36/37 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Martha Lastenia ALCOBA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el Módulo SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Expansión Académica San Pedro de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 013/16.-----

x) EXPEDIENTE F- 9.872/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia, del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple del Módulo EPISTEMOLOGÍA de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 06.09.16 y hasta el 31.03.17, o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°23/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 29/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 7/8 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 576/16 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir de la fecha de alta, otorgada por la Secretaría Administrativa, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta tanto se designe al primero en el orden merito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 16/17 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP obrante en el presente Expediente, el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 803/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA

de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 576/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. A fs.19 autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 023/17. A fs. 18 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración eleva informe con la liquidación correspondiente a la presente designación. INFORME del 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 7/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para el Módulo EPISTEMOLOGÍA de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de setiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 576/16.-----

y) EXPEDIENTE F- 9558/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Ded. Semiexclusiva de la asign. EPISTEMOLOGÍA de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 03.08.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°24/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 30/17: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 84 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 467/16 de fecha 12 de julio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura EPISTEMOLOGÍA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha (12.07.16) en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 95/96 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP del presente Expediente, el Lic. Orlando Argentino ESTEBAN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 802/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura EPISTEMOLOGÍA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de agosto de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 467/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN. A fs. 98 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 024/17. A fs. 97 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva informe de la liquidación efectuada correspondiente a la presente designación. INFORMES 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 84 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Lic. Orlando Argentino ESTEBAN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura EPISTEMOLOGÍA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de agosto de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 467/16.-----

z) EXPEDIENTE F- 10.007/2013: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Semiexclusiva de la asign. LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera de Licenciatura en Antropología, a partir del 26.05.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 25/17 y de Presupuesto y Hacienda N°31/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 146/147 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 279/16 de fecha 11 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha (11.05.16) en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 161/162 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP del presente Expediente, la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 849/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de mayo de 2016 y por un periodo*

de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 279/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL. A fs. 164 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 025/17. A fs. 163 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva informe de la liquidación efectuada correspondiente a la presente designación. INFORMES 15.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL de acuerdo con lo dispuesto a fs. 146/147 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de mayo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 279/16.-----

a') EXPEDIENTE S- 300-5170/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Ded. Simple de la asign. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO de la carrera de Licenciatura en Administración, a partir del 13.06.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°06/17 y de Presupuesto y Hacienda N°14/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 309/310 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0102/16 de fecha 13 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto –por concurso- Dedicación Simple en la asignatura PLANEAMIENTO ESTRATEGICO de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 13.06.16 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 334 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 482/2016. A fs. 335/336 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP de fs. 329/331, el Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 825/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de junio de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0102/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda.*

Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. A fs. 337 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 006/17. A fs. 335 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...” INFORME de fecha 11.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 309/310 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de junio de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0102/16.-----

b') EXPEDIENTE S- 300-5244/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Ded. Semiexclusiva de la asign. CONTABILIDAD SUPERIOR III de la carrera de Contador Público, a partir del 29.08.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°08/17 y de Presupuesto y Hacienda N°16/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 129/130 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0173/16 de fecha 29 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto ordinario –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III de la Carrera Contador Público a partir del 29.08.16 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 139/140 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones y Formulario 572 AFIP de fs. 136/137, el Cr. Jorge Guillermo MATUS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 820/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III de la Carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0173/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS. A fs. 142de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso*

y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 008/17. A fs. 141 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación...“ INFORME de fecha 11.11.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 129/130 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III de la Carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0173/16.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el único que deberíamos tratar en especial es el inciso f) los demás se pueden aprobar en bloque. El Consejo Superior aprueba la propuesta del Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE A-300-5230/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para el Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Ded. Exclusiva a Ded. SEMIEXCLUSIVA como Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad a partir del 13.06.2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 05/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para el Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA actualmente se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva para desempeñar funciones de Director del Instituto de Investigaciones de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la citada Facultad, a partir del 15 de junio de 2010 designado por Resolución C.A. N° 085/10 y confirmado por Resolución C.S. N° 002/11 y en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA INVESTIGACION DE MERCADOS de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años. Resolución C.A. N° 289/16 y confirmada por Resolución C.S. N° 027/16. La presente solicitud obedece a que Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA accedió al cargo de Profesor Ordinario Adjunto por concurso Dedicación Simple de la asignatura Planeamiento Estratégico, efectuado por Resolución C.A. N° 0102/16 de fecha 13 de junio de 2016. A fs.6 de autos por Resolución C.A. N° 0184/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas Autoriza la reducción de Dedicación de EXCLUSIVA a SEMIEXCLUSIVA del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino para desempeñar funciones de Director del Instituto de Investigaciones, a partir del 13 de junio de 2016. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 825/16. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA para desempeñar funciones de Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de

la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de junio de 2016 y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0184/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA para desempeñar funciones de Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de junio de 2016 y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0184/2016.-----

b) EXPEDIENTE M-300-5283/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para el Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Ded. Exclusiva a Ded. SEMIEXCLUSIVA Cát. INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración a partir del 29.08.2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 07/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para el Cr. Jorge Guillermo MATUS. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El Cr. Jorge Guillermo MATUS actualmente se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva en la cátedra INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD de Primer Año de la Facultad de referencia. Por Resolución CA N° 0173/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 fue designado en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva por concurso en la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III de la carrera de Contador Público de la citada Facultad. Que lo solicitado es a los efectos de no incurrir en incompatibilidad, ya que excedería el máximo permitido en el Régimen de Compatibilidades y del Artículo 41 del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu en vigencia. A fs.3 de autos por Resolución C.A. N° 0199/2016 de fecha 12 de setiembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas propone la reducción de Dedicación de EXCLUSIVA a SEMIEXCLUSIVA del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Interino de la cátedra INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD de Primer Año, a partir del 29 de agosto de 2016. A fs. 9/10 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 820/16. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD de las carreras de contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0199/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Dedicación EXCLUSIVA a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la cátedra INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de agosto de 2016 de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0199/2016,-----

c) EXPEDIENTE F-200-3601/16: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para el Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Titular de

D.S.E. a Ded. SIMPLE. Cát. EXTENSION RURAL carrera Ingeniería Agronómica, a partir del 15.04.2016 y por el término de UN (1) año con Dictamen de las Comisión de Asuntos Académicos N° 01/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Dr. Raúl Enrique LLOBETA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución CAFCA N° 303/11 el Dr. Raúl Enrique LLOBETA fue designado en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la cátedra de EXTENSION RURAL de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 30 de agosto de 2011 y por el término de SEIS (6) años y confirmado por Resolución C.S. N° 006/12 de fecha 07 de marzo de 2012. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 402/2016 de fecha 19 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el cambio de Dedicación Semiexclusiva a Simple en el cargo de Profesor Ordinario Titular en la asignatura Extensión Rural de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de UN (1) año. A fs. 11/12 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe al respecto. NOTA N° 814/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Raúl Enrique LLOBETA del cargo de Profesor Ordinario Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra EXTENSION RURAL de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de UN (1) año, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 402/16. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Dr. Raúl Enrique LLOBETA del cargo de Profesor Ordinario Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra EXTENSION RURAL de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 15 de abril de 2016 y por el término de UN (1) año, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 402/16.-----

d) EXPEDIENTE D-300-5288/2016 y D-300-5503/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para el Cr. Fortunato Esteban DAHER en el cargo de Ayte de 1ra. de DSE a Ded. SIMPLE. Cát. TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION, a partir del 13.11.16 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°010/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para el Cr. Fortunato Esteban DAHER. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El Cr. Fortunato Esteban DAHER actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino Dedicación Simple en la asignatura ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION de la carrera Licenciatura en Administración a partir del 14.09.2015 y mientras dure la licencia otorgada al Ing. ADERA, el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva en la asignatura TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION y cargo en la Administración Pública Provincial. Es necesario otorgar lo solicitado dado la situación de incompatibilidad generada por el cargo de JTP Dedicación Simple en la asignatura ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION, efectuada por Resolución C.A. N° 0192/2015 de fecha 14 de setiembre de 2015. A fs.5 de autos por Resolución C.A. N° 0253/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la reducción de Dedicación de SEMIEXCLUSIVA a SIMPLE del Cr. Fortunato Esteban DAHER en el cargo de Ayudante de Primera de la cátedra TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION, a partir del 14 de noviembre de 2016 y mientras dure su incompatibilidad. A fs. 8 de autos la Secretaría de

Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 509/2016. A fs. 27/28 del Expediente D- 300- 5503/2015 la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha efectuado el informe correspondiente. NOTA. N° 17/17. A fs. 33 del Expediente D- 300- 5503/2015 Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen favorable al respecto. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Fortunato Esteban DAHER en el cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0253/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Fortunato Esteban DAHER en el cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A. N° 0253/2016.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.180/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de Dedicación para la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina de DSE a Ded. SIMPLE del Mód. PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación a partir del 03.08.2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 13/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de dedicación para la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ actualmente se desempeña en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Módulo PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación. Tal solicitud es por razones particulares y de ninguna manera afectarán el desempeño laboral en el citado cargo docente. A fs.3 de autos por Resolución F.H.N° D- 616/2016 de fecha 26 de agosto de 2016 el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dispone la reducción de dedicación de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva a Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del módulo Problemática Educativa, de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ, a partir del 03 de agosto de 2016. A fs. 10/11 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 886/16. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE del módulo Problemática Educativa, de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de agosto de 2016, según lo dispuesto por Resolución F.H. N° D- 616/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE del módulo Problemática Educativa, de la carrera Profesorado y Licenciatura*

en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de agosto de 2016, según lo dispuesto por Resolución F.H. N° D- 616/2016.-----

f) EXPEDIENTE R- 1259/2016: Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta elaborada por la Comisión Honoraria constituida por Art. 2º y 3º de la Res. C.S. N° 0213/16, de creación de la carrera de ABOGACÍA a implementarse en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 27/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Rectorado de esta Universidad, eleva propuesta de creación de la carrera de Abogacía a implementarse en el marco de la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: A fs. 8/9 de autos por Resolución C.S. N° 0213/16 de fecha 24 de agosto de 2016 el Consejo Superior en su Artículo 1º: Creó la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en el Artículo 2º: Constituyó una COMISIÓN HONORARIA para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días, presente el diseño y formulación de la propuesta de carrera de Abogacía a implementarse en dicho marco institucional y en el Artículo 3º: Designó a los MIEMBROS DE LA COMISIÓN HONORARIA a los profesores de esta Casa de Altos Estudios, integrantes de la Comisión Asesora, que vienen ya desde hace tiempo bregando por la materia que nos ocupa: Dr. Arturo PFISTER PUCH, Dra. María Victoria GONZÁLEZ DE PRADA, Dr. Luis Marcelo SALAS y el Dr. César Guillermo FARFÁN. A fs. 15/59 de autos la citada Comisión eleva el proyecto del Plan de Estudios de la carrera, que está precedido de un capítulo introductorio que sintetiza los fundamentos de su creación y el marco institucional en el que va a insertarse, el que aparece signado por un proceso de expansión académica y democratización en el acceso a la educación superior en nuestra provincia. En ese orden de ideas, mencionamos además la necesidad de incrementar la oferta académica desde la Universidad Pública, por cuanto tributa al ejercicio de la ciudadanía en un sentido integral, respetuoso de las múltiples subjetividades presentes en el territorio y las prácticas que informan las pautas culturales de las mismas. En cuanto al diseño de la propuesta, ha seguido fielmente el documento aprobado por el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Públicas (2005): Estándares para la autoevaluación de la gestión institucional y las funciones de enseñanza - docencia, de investigación científica y de extensión universitaria. Se recuperó también, todos los antecedentes existentes en nuestra Casa de Estudios, proyectos estos referidos a la creación de la carrera, renovando sus estrategias curriculares y pedagógicas a partir de la dinámica que se resume más arriba. A fs. 60/91 de autos Secretaría de Asuntos Académicos eleva informe manifestando que "... se recuerda que la apertura de la carrera debe estar sujeta a una aprobación previa, reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título, tal fue reiterado por las autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias. Sin ser menor para el cumplimiento de las metas y estándares de funcionamiento, fijar pautas y modos de financiamiento con especial atención en consolidación del plantel docente, tal como es premisa en los proyectos de expansión académica y territorial que ha desarrollado esta Secretaría..."NOTA SAA.035/17. Que resulta pertinente incorporar al proyecto original el siguiente ítem Aspectos Financieros: 1º) Se contemplan dos fuentes de financiamiento para la implementación de la presente carrera. La primera el aprovechamiento de módulos docentes disponibles en el plantel docente que actualmente se desempeña en las Unidades Académicas de la UNJu. 2º) Se prevé a su vez, al estar relacionada la actual propuesta a una experiencia de

extensión del servicio universitario, la posibilidad de gestionar mediante proyectos programas específicos financiamiento para el mismo. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la creación de la Carrera de grado "ABOGACIA" en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con las modificaciones propuestas en el considerando 7mo. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "ABOGACIA" en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de grado "ABOGADO/A". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: estoy de acuerdo con aprobar la carrera. Nos mandaron a todos los Consejeros el Proyecto de la carrera y lo único que sugiero es que previamente a enviarla al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se faculte a la Comisión que trabajó en la elaboración del Proyecto y la Secretaría de Asuntos Académicos a darle la forma que corresponda para la presentación, hay que ver bien el tema de las correlatividades, modificar la redacción de algunos contenidos mínimos de las materias, hay errores de ortografía. Por eso es que propongo que se faculte, sin que pase de nuevo por el Consejo Superior, a la Comisión que trabajó en la redacción de la carrera y a la Secretaría de Asuntos Académicos a darle la forma que requiere la Secretaría de Políticas Universitarias para la presentación. Consejera GONZALEZ DE PRADA: aclaro que el Proyecto no tiene errores de ortografía, sino un error de tipeado en la palabra Consumidor que decía Consumidos. Para los que no forman parte de la Comisión qué es lo que hemos elaborado les digo, los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Superior primero trabajamos en la fundamentación de la carrera para demostrar la necesidad de la creación de la carrera de Abogacía en el ámbito de la sociedad de Jujuy. Para ello hemos destacado la importancia de que sea dentro de la Universidad Pública, en el sentido de que la universidad pública es en la que se construye la formación de los ciudadanos porque se participa en el gobierno democrático de la Universidad. Es importante para nosotros que, si vamos a formar profesionales en derecho, participen como alumnos en la construcción democrática del gobierno del claustro académico. En segundo lugar lo que significa la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad pública. Luego también para la sociedad esta titulación es una oferta académica mayor. También desde el punto de vista cultural hemos tratado de abordar la diversidad que identifica a nuestra sociedad local, por ser una sociedad de frontera y con fuerte presencia indígena, lo que repercute en el sistema social y jurídico. La importancia de la Carrera de Derecho que se ve en la gran demanda de nuestros jóvenes, por la que se van muchos recursos, no sólo económicos sino de personas a otras provincias, lo que determina el desarraigo y todo lo que conlleva en ánimo de nuestros jóvenes y en el traslado de fondos de nuestra Provincia. En esta fundamentación, en los antecedentes hemos destacado y tenido en cuenta todos los antecedentes que se habían presentado hasta hoy, tanto de los profesionales de ciencias jurídicas en ciencias económicas como de los profesionales que formaban parte de otras Facultades y que también presentaron proyectos. En cuanto a la carrera en sí hemos respetado los estándares mínimos que establece el Consejo de Decanos de las Facultades de Derecho que si bien se deja libertad para los planeamientos se establecen estándares mínimos dentro de los cuáles nos debemos mover. Esos estándares mínimos están determinados en: entre un 10% y un 15% de formación práctica profesional; entre un 15% y un 20% de la formación

interdisciplinaria y entre un 60% y un 70% de la formación disciplinar. En la formación interdisciplinaria hemos tratado de abordar con materias socio-culturales la problemática de la diversidad de la sociedad en la cual se ejercerá la abogacía de los profesionales a formar. En la práctica profesional tratamos de abordar el ejercicio profesional de la abogacía y de incorporar, porque también lo dicen los estándares mínimos, una práctica profesional que incluya la ética profesional y que genere profesionales que puedan desempeñarse con la complejidad de la sociedad en la cual ellos se van a desempeñar y que tiene la sociedad de Jujuy frente a la diversidad de culturas y frente a la diversidad social. En la formación interdisciplinaria abordamos los ámbitos del Derecho tratando de que sea lo más novedoso posible. Esto ha sido difícil porque si bien Carreras de Derecho hay muchas, la reforma que hoy ha tenido el Derecho Privado con el Código Civil y Comercial de la Nación, ha repercutido en el ordenamiento jurídico en general. Por ello, si bien hemos tomado como fuente varios planes de las carreras de Derecho de distintas provincias, hemos considerado la particularidad de nuestra sociedad y además la mayoría de ellas, están modificando sus planes de estudio, conforme las nuevas reformas. Las fuentes que tomamos, entre otras, son la Facultad de Derecho de Tucumán, de Rosario, La Plata, la Universidad de Buenos Aires. En la parte disciplinar específica, se abordaron las áreas del Derecho Público, del Derecho Privado y un área de Convergencia entre el Derecho Público y Privado y conforme a ello se han ordenado las materias. En el Derecho Público abordamos todo el nuevo orden constitucional, abarca toda la formación disciplinar del Derecho Público, el Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, los Derechos procesales que tienen que ver con esto. En el Derecho Privado hemos abordado toda la nueva formación y metodología que tiene el Código Civil y Comercial de la Nación, incorporando nuevas materias, como por ejemplo una materia específica de Responsabilidad y en el área de convergencia hemos abarcado aspectos como el Derecho Laboral y el Derecho Ambiental. En el último año hemos puesto Seminarios sobre Derechos Humanos, Derecho Indígena y Bioética, tratando que el alumno, una vez que tenga el conocimiento sistémico y sistemático de los principios básicos del Derecho, pueda abordar estas materias que son interdisciplinarias y que profundizan el conocimiento del derecho en su complejidad. Es una carrera de 2.864 horas que está dentro de los estándares mínimos y de SEIS (6) años. Consejera BEJARANO: vi el archivo y aunque no soy abogada pero querría consultar. Más allá de que es necesaria una carrera particular para nuestra sociedad, no hay que olvidar que hay que facilitar la movilidad estudiantil ¿es fácilmente homologable una materia de la Universidad de Córdoba por ejemplo con la de esta nueva carrera? ¿o será fácil o tendremos materias absolutamente denominadas? Consejera GONZALEZ DE PRADA: si, porque el núcleo duro está. El derecho es una ciencia acorde a los cambios de los hechos sociales. Consejera BEJARANO: eso en los contenidos de las materias pero me refiero a los nombres porque a la hora de las equivalencias es hasta el nombre de las materias. Consejera GONZALEZ DE PRADA: igual, nada más que el enfoque es un enfoque nuevo pero igualmente estas Universidades están modificando los planes de estudios de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación. En principio tienen los mismos temas, por ejemplo esta materia nueva que les decía de Responsabilidad antes se daba en el Derecho de las Obligaciones, hoy la hemos separado. Además la responsabilidad es el corolario del Derecho podemos decir que es como lo fundante del derecho o sea que en todo el sistema del derecho se enseña la responsabilidad, nada más que ahora se especifica en una sola materia, pero en principio el núcleo duro está y las materias interdisciplinarias puede ser que eso no esté en los otros planes de las otras carreras pero se las podrá rendir o adecuar a las equivalencias. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿cuándo comienzan a dictar la carrera? ¿cuándo estiman? ¿tienen

el presupuesto o no lo tienen? ¿o de dónde se va a conseguir? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: una de las cuestiones que habíamos dicho en la Comisión de Asuntos Académicos es que la apertura estaba sujeta a conseguir el financiamiento y debería estar eso en la Resolución. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: me permiten una observación que la terminé de confirmar con la Secretaría de Políticas Universitarias, esto para contestarle al Decano LORES que dice que la Secretaría de Políticas Universitarias no aprueba la carrera si no tiene presupuesto y no es así. Sr. DECANO Ing. LORES: nunca dije eso. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: eso entendí. Se aprueba en la medida que esté garantizada por la Facultad. Sr. DECANO Ing. LORES: que conste en Actas, nunca dije eso porque conozco perfectamente el procedimiento. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: bueno, que conste en Actas que interpreté eso y en función de eso quiero decir porque tienen relación. Todas las carreras primero se autorizan dentro de los estándares, por que las Universidades tienen autonomía sólo pueden ser intervenidas por Senado, etc., en ese caso podemos dictar las carreras que uno quiera, en la medida que se cumplan los estándares, los títulos y todo lo que se requiera, nadie dirá que no. Si están dentro de los estándares y se aprueban con la garantía de que serán dictadas, con la garantía de la Universidad Nacional de Jujuy. Por eso es que pregunto ¿cuándo podrá iniciarse? Porque de lo que escuché el otro día en Comisión era que había que solicitar presupuesto a la Nación ¿no es cierto? Pero no necesariamente es así, si hubiera recursos y estuviésemos en bonanza o con muy buenas economías, con un buen presupuesto actual podríamos financiar por etapas, de una y por curso cada carrera. Lo que podría ser, ¿cómo va a iniciar la carrera de Licenciatura en Economía Política si no la tienen aprobada o no tienen el título oficial? Estoy segura que tendremos el título oficial porque la hemos hecho conforme a los estándares y acá está el Secretario de Asuntos Académicos para decirlo y no es quién la Secretaría de Políticas Universitarias en negarle a la Universidad Nacional de Jujuy, si quiere y puede, dictar la carrera de Derecho, dictar la carrera de Licenciatura en Economía Política y lo que a ustedes se les ocurra. Nada más por eso vuelvo a mi pregunta ¿cuándo va a empezar a dictarse? Me dicen que cuando gestionen presupuesto, perfecto. Sr. DECANO Ing. LORES: con relación al tema de presupuesto, cuando analizamos en Comisión el Expediente y vimos que no estaba prevista la partida presupuestaria incluimos en los considerandos que se deberían gestionar los recursos presupuestarios, ante la manifestación de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas me parece prudente que se agregue un artículo en la parte resolutive que diga: *“Establecer que la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy no deberá abrir las inscripciones ni el dictado de la carrera de Abogacía hasta que se disponga de la partida presupuestaria necesaria y suficiente para su implementación”*. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: sugiero otra opción. Creo que se debe abrir, se debe aprobar académicamente la carrera y año a año abrir los cursos con las partidas que se dispongan. No hace falta tener el 100% porque si fuese así no podríamos abrir ninguna carrera, tendría que parar la Licenciatura en Economía Política porque no tengo cubierto los cargos. Esta es la posición que como Universidad debemos adoptar todos de hacer un Proyecto de Presupuesto que contenga a la Universidad en su conjunto. Creo que en la implementación de las carreras nuevas en una situación de crisis, hoy estamos sesionando donde hay un paro masivo con todos los docentes en la calle y alumnos porque estamos en situación de crisis ¿creen que vamos a seguir obteniendo contratos programa por cualquier carrera? ¿se está absolutamente seguro de que se obtendrá por proyecto programa o por un aumento presupuestario? Este año hemos tenido un aumento presupuestario absoluto del 47,44% entonces creo que volviendo a la propuesta del Sr. Decano de Ingeniería debiera decir que se aprueba la carrera de Derecho, que se autorice y que

la implementación año a año será a partir del aumento de presupuesto ya sea de recursos o de una nueva distribución de recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que incluya a la carrera de Derecho. En síntesis se debe comenzar a dictar a partir del momento en que se disponga de los recursos a tal efecto y que incluya no solamente no solo lo que se pide a Buenos Aires y que dudo que nos den porque si nos están ofreciendo un aumento del 5% a los docentes para todo el año, dudo que den para abrir carreras, salvo que sean sumamente estratégicas para ellos. Esto es una apreciación personal. Digo que se abra el dictado de los años una vez que se pueda programar y lograr una nueva disposición. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: lo que quiero plantear es lo siguiente, todo esto no está sujeto pero hay que avanzar en la reglamentación de las Escuelas. Hay que hacer un reglamento sobre el funcionamiento de las Escuelas, cosa que todavía no está hecho. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: perdón, está reglamentado, absolutamente reglamentado en el Estatuto ¿saben por qué? Porque es una Unidad Académica chiquitita. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: sí señor, ¿sabe qué se elimina? la sobrecarga administrativa de Decanos, de Secretarios. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no; hay que reglamentarlo. Quiero que se tome en cuenta eso que es necesario reglamentar las Escuelas porque no está reglamentado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito que se lea el séptimo considerando que tiene que ver con los aspectos financieros. Sr. VICERRECTOR: el Dictamen de la Comisión habla de las incorporación de algunos conceptos en el Considerando número 7 y da lectura: *“Que resulta pertinente incorporar al proyecto original el siguiente ítem Aspectos Financieros: 1º) Se contemplan dos fuentes de financiamiento para la implementación de la presente carrera. La primera el aprovechamiento de módulos docentes disponibles en el plantel docente que actualmente se desempeña en las Unidades Académicas de la UNJu. 2º) Se prevé a su vez, al estar relacionada la actual propuesta a una experiencia de extensión del servicio universitario, la posibilidad de gestionar mediante proyectos programas específicos financiamiento para el mismo”*. Consejera GONZALEZ DE PRADA: es la modificación. Consejera BEJARANO: incluye las dos cosas. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: agregaría una más que tendría que ir en la parte dispositiva, me parece bien lo que dice Gustavo LORES, que diga que un presupuesto son planes, programas y objetivos producidos, no es si me cierra o no me cierra o adónde voy, y con algunas decisiones de distribución presupuestaria ¿cómo le podríamos poner? y con presupuesto, con excedentes de presupuesto o considerando prioritario. Sr. VICERRECTOR: hay tres propuestas. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: si quiere poner dos nada más es igual después trataremos en el Presupuesto, Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito la palabra para el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN para que explique. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: yo había pedido la palabra. Quiero hacer una moción, en realidad, para votar el Dictamen porque me parece que al tema lo hemos discutido y está claro, se puede estar de acuerdo o no y hay cosas en las que así estemos dos días acá discutiendo no estaremos de acuerdo. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza al Dr. FARFAN a hacer uso de la palabra. Dr. FARFAN: muchas gracias. El otro día en Comisión lo que se trató, en línea con lo que dice el Decano, es que la estrategia era modificar el texto de la parte resolutive lo que iba a hacer que esta resolución sea distinta a las anteriores o bien introducir en los considerandos esa cláusula que diga el tema del financiamiento. La Comisión dictaminó favorablemente esto para que no se modifique el texto conforme viene saliendo, eso es todo. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: claro, de todas maneras en otras instancias que acá tenemos para tratar el Presupuesto podríamos volver a retomar el tema del financiamiento. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: hago moción de orden para que votemos el Dictamen. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: está bien. Sr. VICERRECTOR: ¿cuáles

son las propuestas además del Dictamen? Sr. DECANO Ing. LORES: que se lea la parte resolutive del Dictamen. El Sr. VICERRECTOR da lectura: *“1º: Aprobar la creación de la Carrera de grado “ABOGACIA” en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con las modificaciones propuestas en el considerando 7mo. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “ABOGACIA” en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de grado “ABOGADO/A”.* Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hice una propuesta que era *facultar a la Comisión que trabajó en la elaboración del Proyecto y a la Secretaría de Asuntos Académicos a darle el formato correspondiente para la presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias e introducir las correcciones menores y después estaban las otras propuestas.* Sr. DECANO Ing. LORES: fueron retiradas. *Puesto a consideración se aprueba la moción del Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.* Consejera GONZALEZ DE PRADA: entonces quedaría aprobado. Sr. VICERRECTOR: y se faculta. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: sin que vuelva a pasar por el Consejo Superior. Sra. DECANO C.P.N. GRISOLIA: dejando de esta manera librado, en la medida de las posibilidades, de implementar lo más rápido posible la carrera. Consejera GRESORES: me abstengo y quiero fundamentar mi abstención. Todos apoyamos y celebramos, seguramente además la sociedad jujeña requiere esto pero a mí y a la agrupación a la cual represento nos llama mucho la atención que se repitan prácticas que fueron muy dañinas para la UNJu en otro momento que es la de aprobar carreras que no está claro ni cuánto ni cómo se podrán llevar adelante. Esto ya ocurrió en otros momentos cuando se anunciaron cosas muy esperadas y después no se pudieron llevar a cabo lo cual lesiona de manera importante la imagen de la Universidad. Veía hoy en el Tribuno y en la sociedad y en todos lados se está hablando pero nosotros sabemos bien porque se nos acaba de decir que no se sabe ni cómo ni cuándo. Entonces por eso es que desde la Agrupación Resistencia Universitaria de Unidades nos abstenemos porque nos parece irresponsable que se abra una carrera de tanta demanda, de tantas aspiraciones sin tener idea, ni cómo, ni cuándo se dictará porque generará mucha ilusión. Consejera GONZALEZ DE PRADA: los que estamos en esto y que tienen mi edad estamos hace 30 años tratando de que se apruebe la carrera de Derecho y espero verla. Tenemos la intención de que empiece en este segundo cuatrimestre si se pudiera con los recursos humanos que tenemos. Espero, es nuestro objetivo, que con tanto esfuerzo venimos trabajando y hemos presentado muchos proyectos y que se apruebe es para nosotros un logro. *Puesto a consideración el Dictamen se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes y la Abstención de la Consejera GRESORES, resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la Carrera de grado “ABOGACIA” en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY,. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “ABOGACIA” en el ámbito de la ESCUELA SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO. 3 Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de grado “ABOGADO/A”.*-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: aprobar en bloque los Expedientes excepto el inciso n). El

Consejo Superior aprueba la propuesta del Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE D- 7673/2016: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de Equipo para laboratorio remitido por la Dra. Norma SAMMAN. Valuado \$ 104.847,18, adquirido con fondos PICT 2245-2011 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 192/16 AL CONSEJO SUPERIOR:*Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UN (1) Sistema de Mezclado Centrifugo al Vacío-y UN (1) Horno Eléctrico para Laboratorio, cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la Dra. Norma SAMMAN. Adquiridos con recursos del proyecto PICT 2245- 2011. Valuado en el monto total de Pesos CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$104.847,18), en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Dra. Norma SAMMAN de UN (1) “SISTEMA DE MEZCLADO CENTRIFUGO AL VACIO y UN (1) HORNO ELECTRICO PARA LABORATORIO” cuyos detalles figuran a fs.1 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$104.847,18), adquiridos con fondos del proyecto PICT 2245-2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” en vigencia y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

b) EXPEDIENTE S- 7386/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos del Plan Estratégico para la Formación Ingenieros -PEFI- Resolución R. N° 1399/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 193/16 AL CONSEJO SUPERIOR: *I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1399/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 43/45 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1391/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.414.979,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del PLAN ESTRATÉGICO PARA LA FORMACION DE INGENIEROS (PEFI) la Secretaría de Políticas Universitarias tiene como objetivo colaborar en la consolidación del desarrollo industrial, en la relación del conocimiento con la innovación productiva y en la disminución de los niveles de dependencia tecnológica. Por Resolución SPU N° 4655 de fecha 23 de Diciembre de 2014 se asigna la suma de \$ 1.414.979,00 como destino a financiar proyectos orientados al mejoramiento de indicadores académicos en el marco del PEFI. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibos N° 597/6 y 598/16, que rolan a fojas 32 y 33 y Nota a fojas 34, se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad, como Remanente de Ejercicios Anteriores .III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1399/16 de fecha 03 de agosto de*

2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1399/16 de fecha 03 de agosto de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE C- 2020/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos del Proy. Estímulo Graduación Estudiantes carreras Ingeniería. Res. R. N° 2202/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 02/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2202/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 56/57 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución C.S. N° 2178/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el “PROYECTO DE ESTIMULO A LA GRADUACION DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA”, a través de un aporte económico a cada estudiante avanzado de las carreras de ingeniería laboralmente activo. Las Instituciones han remido el acto administrado que certifica que los alumnos han cumplimentado con la totalidad de las actividades académicas previstas en el plan de trabajo. Por Resolución SPU N° 1670 de fecha 26 de Setiembre de 2016 se asigna y transfiere la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) con destino a financiar los Proyectos de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería. Dirección General de Tesorería UNJu emite Recibo N° 2228/2016 por la recaudación de dichos fondos y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2202/16 de fecha 03 de noviembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2202/16 de fecha 03 de noviembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE D- 1525/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Progr. Juegos Universitarios Regionales –JUR 2016. Res. R. N° 1881/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 03/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1881/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23/24 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 2476/14 y su ampliatoria y modificatoria N° 3425/14, se pusieron en marcha los primeros JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS MALVINAS ARGENTINAS-JUAR 2014. La Secretaría pretende impulsar un proyecto superador en materia de competencia deportiva universitaria, referido a los “JUEGOS UNIVERSITARIOS REGIONALES- JUR 2016”. Por Resolución N° SPU 1354/2016 de fecha 30

de agosto de 2016 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) con destino específico a solventar los gastos que ocasionen la difusión y realización de los "JUEGOS UNIVERSITARIOS REGIONALES –JUR2016" que tendrán lugar durante los meses de octubre y noviembre de 2016, conforme al Anexo II de la presente Resolución. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2016. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1881/16 de fecha 30 de setiembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1881/16 de fecha 30 de setiembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE D- 2301/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Becas EVC Convocatoria 2015. Res. R. N° 2081/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 04/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2081/16.II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 87/88 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500,00),al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución C.E. N° 1169/16 de fecha 09/08/16 se establece el valor del estipendio mensual para la extensión de las BECAS EVC de la Convocatoria 2015 por siete meses, en \$ 2.000,00 según lo dispuesto por el Art. 3 de la Resolución CE 1137/2016. Mediante Nota SE N° 334/16 que rola a foja 79, el Secretario Ejecutivo del CIN informa que se procedió al depósito de fondos por un monto proporcional a los cuatro primero meses de extensión (setiembre a diciembre 2016). La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 83, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de \$ 56.500,00. Correspondiente al Programa Becas Estimulo a las Vocaciones Científicas –CIN 2015- Extensión de Becas-Estipendio. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2081/16 de fechas 24 de octubre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2081/16 de fecha 24 de octubre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.468/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Progr. Universitario de Historia Argentina y Latinoamericana. Res. R. N° 2151/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 05/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2151/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 53/55 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2073, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 353.000,00),al Presupuesto de Gastos de la

Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 3778/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, se crea en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias el PROGRAMA UNIVERSITARIO DE HISTORIA ARGENTINA LATINOAMERICANA cuyo objetivo es el de propiciar el debate federal, abierto, inclusivo y multidisciplinario en torno a las diferentes miradas de la Historia Argentina con proyección Latinoamericana, para vincular a diversos sectores de la educación, la cultura, de la comunicación y la comunidad. Por Nota N° 066/2016 de fecha 09 de agosto de 2016 que rola a foja 2, se informa que se giraron los fondos a las Instituciones Universitarias con proyectos aprobados en una o ambas convocatorias, los que, con carácter excepcional, se ingresaran en el presente ejercicio con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional. La Coordinadora del Programa Universitario de Historia Argentina y Latinoamericana, el monto asignado a la Universidad Nacional de Jujuy es de \$ 353.000,00 para los dos proyectos aprobados, “Recuperación y desarrollo de la Historia Argentina y Latinoamericana” financiamiento de \$ 200.000,00 y la “Red interdisciplinaria para la integración Regional” financiamiento de \$ 153.000,00. La Dirección General de Tesorería informa que dicho importe fue recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la UNJu en el Banco Patagonia y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2151/16 de fechas 27 de octubre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2151/16 de fecha 27 de octubre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE C- 1890/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos SPU- Producción Audiovisual Res. R. N° 2506/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°06/17: CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2506/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 41/42 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2447/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 217.200,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del “Proyecto de Divulgación de las Ciencias Sociales – Producción Audiovisual con Contenido Científico” organizado por el Consejo de Decanos de las Facultades de Ciencias sociales y Humanas (CODESOC), por el cual se convocó a las Universidades para la presentación de proyectos de microdocumentales audiovisuales con el fin de divulgar las Ciencias Sociales. Por Resolución SPU N° 1135 de fecha 16 de Agosto de 2016, se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 217.200,00) destinados a financiar el Proyecto “Juancito Cardoso (El Ipaye). La Dirección General de Tesorería UNJu emite Recibo N° 1608/2016 por la recaudación de dichos fondos y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2506/16 de

fechas 05 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2506/16 de fecha 05 de diciembre de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE C- 1850/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Progr. de Movilidad Docente a Madrid. Resoluciones R. Nros 2516/15 y 2454/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 07/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2516/15 y 2454/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 45/46 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2454/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS por Resolución SPU N° 593/2015 aprobó los lineamientos generales y las bases de la Sexta Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTES A MADRID. Por Resolución SPU N° 1807 de fecha 28 de Mayo de 2015, se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00) para el financiamiento del alojamiento y manutención de la docente Gabriela Susana ENTROCASSI según Anexo II de la Resolución de referencia. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 63/64 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2447/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS otorga una ayuda económica a la movilidad y hasta DOS (2) meses de alojamiento en el COLEGIO MAYOR ARGENTINO “NUESTRA SEÑORA DE LUJAN” a los docentes argentinos que, desarrollen planes de trabajo por ellos formulados en cátedras homologas o en centros académicos de reconocida excelencia en la ciudad de Madrid del REINO DE ESPAÑA. Por Resolución SPU N° 1357 de fecha 30 de agosto de 2016, se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinados a cubrir la movilidad de los docentes seleccionados para participar de la Séptima Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A MADRID. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 1933/16 y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy para el citado ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2516/15 y 2454/16 de fechas 16 de noviembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2516/15 y 2454/16 de fechas 16 de noviembre

de 2015 y 30 de noviembre de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios -----

i) EXPEDIENTE S- 1710/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Progr. de Innovación Tecnológica IV. Res. R. N° 1079/16 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°08/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I – *Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2516/15 y 2454/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 45/46 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2454/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS por Resolución SPU N° 593/2015 aprobó los lineamientos generales y las bases de la Sexta Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTES A MADRID. Por Resolución SPU N° 1807 de fecha 28 de Mayo de 2015, se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00) para el financiamiento del alojamiento y manutención de la docente Gabriela Susana ENTROCASSI según Anexo II de la Resolución de referencia. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 63/64 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 2447/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS otorga una ayuda económica a la movilidad y hasta DOS (2) meses de alojamiento en el COLEGIO MAYOR ARGENTINO “NUESTRA SEÑORA DE LUJAN” a los docentes argentinos que, desarrollen planes de trabajo por ellos formulados en cátedras homologas o en centros académicos de reconocida excelencia en la ciudad de Madrid del REINO DE ESPAÑA. Por Resolución SPU N° 1357 de fecha 30 de agosto de 2016, se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinados a cubrir la movilidad de los docentes seleccionados para participar de la Séptima Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A MADRID. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 1933/16 y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy para el citado ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2516/15 y 2454/16 de fechas 16 de noviembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1079/16 de fecha 10 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

j) EXPEDIENTE S- 7811/2016: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación de UN (1) Equipo Informático remitido por la Dra. Norma SAMMAN. Valuado \$ 6.004.00,

adquiridos con fondos Programa de Proy. Conjuntos de investigación en el MERCOSUR con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°10/17 *VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de un equipo informático cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitida por la Dra. Norma SAMMAN que fueron adquiridos con recursos del Programa de Proyectos Conjuntos de Investigación en el MERCOSUR. Valuado en el monto total de Pesos SEIS MIL CUATRO (\$6.004,00), con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por la Dra. Norma Cristina SAMMAN de UN (1) EQUIPO INFORMATICO, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente, adquiridos con recursos del Programa de Proyectos Conjuntos de Investigación en el MERCOSUR. Valuado en el monto total de Pesos SEIS MIL CUATRO (\$ 6.004,00), con destino de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----*

k) EXPEDIENTE L- 1286/2010: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de la donación de Bienes de Laboratorio a la ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 DE EL FUERTE- Jujuy efectuada por el Dr. Manuel LOBO. Valuado en (\$6.455,35) y una Mesa PC. Valuada \$ 379,98 para la Facultad de referencia con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°32/17 *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación de la donación de Bienes de Laboratorio a la ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 DE EL FUERTE – JUJUY, CONSIDERANDO: A fs. 184 de autos el Dr. Manuel LOBO informa que los Bienes de Laboratorio fueron entregados en donación y corresponden al Proyecto Voluntariado Universitario “IMPLEMENTACION DE BPM Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 DE EL FUERTE-JUJUY”. La compra de los bienes de referencia estaban previsto en el presupuesto del citado Proyecto. A fs. 185 de autos consta el Acta de Donación de fecha 16 de abril de 2012 de recepción de los Bienes por el Director del establecimiento de referencia. A fs. 186 de autos la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. Por ello esta Comisión por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 12 inciso 5) del Estatuto de la UNJu, aconseja: 1°: Aprobar la donación efectuada por el Dr. Manuel LOBO de los Bienes de Laboratorio a la ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 DE EL FUERTE – JUJUY, cuyo detalle figura a fs.185 Valuado en el monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CTIVOS (\$ 6.455,35) y que fueron adquiridos con fondos del Proyecto Voluntariado Universitario “IMPLEMENTACION DE BPM Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 de EL FUERTE-JUJUY, según la Reglamentación vigente. 2°: Aprobar la donación efectuada por el Dr. Manuel LOBO de UNA (1) Mesa de PC marca MUPLAT 150 cuyos detalles figuran a fs 156 de autos. adquirido con fondos del Proyecto Voluntariado Universitario “IMPLEMENTACION DE BPM Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 de EL FUERTE-JUJUY”. Valuada en el monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTIVOS (\$ 379,98) con destino a la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería. 3°: Por Dirección de Patrimonio se proceda a efectuar los registros correspondientes de ambas donaciones efectuada por el Dr. Manuel LOBO. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba*

por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la donación efectuada por el Dr. Manuel LOBO de los Bienes de Laboratorio a la ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 DE EL FUERTE – JUJUY, cuyo detalle figura a fs.185 Valuado en el monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CTVOS (\$ 6.455,35) y que fueron adquiridos con fondos del Proyecto Voluntariado Universitario “IMPLEMENTACION DE BPM Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 de EL FUERTE-JUJUY, según la Reglamentación vigente. 2º: Proceder por Dirección de Patrimonio a efectuar los registros correspondientes a la donación antes mencionada. 1º: Aceptar la donación efectuada por el Dr. Manuel LOBO de UNA (1) Mesa de PC marca MUPLAT 150 cuyos detalles figuran a fs 156 del presente Expediente, adquirida con fondos del Proyecto Voluntariado Universitario “IMPLEMENTACION DE BPM Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL DE LA ESCUELA DE ALTERNANCIA N° 3 de EL FUERTE-JUJUY”. Valuada en el monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CTVOS (\$ 379,98) con destino a la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería. 2º: Proceder por Dirección de Patrimonio a efectuar el registro correspondiente a la donación realizada por el Dr. Manuel LOBO.-----

I) EXPEDIENTE F-200-3699/16: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación de material Bibliográfico ofrecidos por el Ing. Daniel CONCI. Valuado \$ 2.610,00 con destino a la Biblioteca de la Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 33/17 AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2/5 de autos ofrecidos por el Ing. Daniel CONCI. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00), con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento al Ing. Daniel CONCI. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Ing. Daniel CONCI del Material Bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 2 a 5 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00), con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Ing. Daniel CONCI con copia de la presente -----

II) EXPEDIENTE F-200-3103/2010: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de UNA (1) Cámara de Video y UNA (1) Placa de Memoria remitidos por la Dra. Nilda Dora VIGNALE. Valuado \$ 1.969,20 adquiridos con fondos del Proy. De Voluntariado 2010 Convocatoria Bicentenario con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°034/17: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) Cámara de Video y UNA (1) Placa de Memoria, cuyo detalle figura a fs. 11 de autos, remitido por la Dra. Nilda Dora VIGNALE. Adquiridos con recursos del Proyecto de Voluntariado 2010 (Convocatoria del Bicentenario) “RECUPERANDO Y REVALORIZANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ANDINO DESDE LA PERCEPCION DEL HOMBRE POR LAS PLANTAS QUE CONFORMAN SU ENTORNO NATURAL”. Valuado en el monto total de Pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CTVOS (\$1.969,20), en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamento vigente y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la

donación remitida y 2º: Por Dirección de Patrimonio se incorpore la presente donación al Patrimonio de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Dra. Nilda Dora VIGNALE de UNA (1) CAMARA DE VIDEO y UNA (1) PLACA DE MEMORIA cuyos detalles figuran a fs.11 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CTVOS (\$1.969,20), Adquiridos con recursos del Proyecto de Voluntariado 2010 (Convocatoria del Bicentenario) "RECUPERANDO Y REVALORIZANDO EL PATRIMONIO CULTURAL ANDINO DESDE LA PERCEPCION DEL HOMBRE POR LAS PLANTAS QUE CONFORMAN SU ENTORNO NATURAL", en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamenteo vigente y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Procédase por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

m) EXPEDIENTE S- 300-5100/2014: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aceptación de la donación de diversos elementos remitidos por el Cr. Roberto RODRIGUEZ. Valuado \$ 2.476,00 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 11/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1912/16 y 2442/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 73/74 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (228.968,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Decreto N° 159 de fecha 06/03/2009 se aprobó el Modelo de Convenio de Prestamos BIRF 7597-AR firmado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP) bajo jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Por DISPOSICIÓN N° 16/2014 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, se aprueba el Proyecto "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROECOLÓGICA PARA ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES FAMILIARES DE LA REGIÓN DEL NOA", en el Macro de Iniciativas de Transferencias de Innovación (ITI) que en su anexo I se detalla. Que a fojas 68 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditado la suma de \$228.968,00 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio y Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 85/86 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (25.572,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Que a fojas 78 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditado la suma de \$25.572,00 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio y Secretaria de Administración

ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1912/16 y 2442/16 de fecha 05 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Cr. Roberto RODRIGUEZ de Diversos Elementos, cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.476,00), con destino a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Cr. Roberto RODRIGUEZ con copia de la presente. -----

n) EXPEDIENTE S- 230/2017: Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto de Presupuesto 2017. Sr. VICERRECTOR: este Expediente tiene 2 Dictámenes y seguidamente da lectura: Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 035/17 **EN MAYORIA: AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Sr Rector, eleva el proyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ejercicio 2017, elaborado por la Secretaría de Administración. Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el proyecto de Resolución que figura desde fs. 2 a 47 de autos y que fija en Pesos NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 919.378.634,00) el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2017, conforme Planillas Anexas de la presente Resolución, dispuesto por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gastos en Personal, Otros Gastos y Gastos a Asignar por Consejos Académicos o Rector según corresponda dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas. 2º: Encomendar al Sr. Rector la gestión de Contratos –Programas orientados al fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad Nacional de Jujuy. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. **DICTAMEN EN MINORÍA.** Recomendamos al Consejo Superior, previo a considerar la distribución del presupuesto analizar las siguientes cuestiones advertidas en el análisis del mismo. El incremento del presupuesto en su conjunto respecto del Ejercicio anterior es de % 47.40, porcentaje que incluye los aumentos por paritarias asignados a la Universidad durante el año 2016. Lo que implica un incremento neto del 11,40 % aproximadamente, por las diferencias entre paritarias docentes y no docentes. En el presupuesto 2017 no se ha respetado este % de incremento en la partida de personal INC 1, que con el ánimo de preservar el salario y cantidad de docentes frente al aula, nunca se ha modificado (se lo denominó coeficiente histórico) más aún cuando entramos en una etapa de economía de crisis. Sin desconocer el crecimiento de otras Unidades Académicas por el incremento de carreras, como la Creación de San Pedro que se ha tenido en cuenta y se considera correcto. La disminución de Recursos del Inc. 1 \$ 14.666.718,71 que se transfiere a partidas de funcionamiento y Obras. La partida SEGURIDAD, HIGIENE Y MANTENIMIENTO EDILICIO (Obras y equipamiento por proyectos) tiene asignada la suma de \$ 20.605.430,21, por lo que en principio es financiada en la suma de \$ 14.666.718,71 por la partida de Personal Inc. 1. Si el monto corresponde a ""(Obras y equipamiento por proyectos)"" siempre fueron financiadas por programas especiales de la Secretaría de Políticas Universitarias. No nos parece, en la situación de crisis que estamos atravesando, se deban disponer fondos de Personal para estas obras. No se conoce en detalle la propuesta del Sr. Rector en cuanto al detalle de proyectos que se financiarán con esta suma de \$ \$ 20.605.430,21. tan importantes que justifiquen disponer de recursos para sueldos. Otros rubros que se ven disminuidos para el

financiamiento de esta propuesta de Obras son: BECAS en la suma de \$ 855.587,11 por debajo del incremento general del Presupuesto del % 47.40 rubro sensible frente a la crisis y la función de igualar las oportunidades. GASTOS FIJOS POR SERVICIOS por la suma de \$ 24.521.580,97, que expresa realmente el incremento de tarifas del corriente año, ya que presupuestado para el año anterior fue \$ 24.257.301,40, la actualización de este último valor por % 47.40 sería de \$ 11.233.681,29, por supuesto es una valor estimado, ¿Se prevén compromisos por parte de las autoridades nacionales de reforzar dichas partidas? NUESTRO DICTAMEN ES Remitir a La Secretaría de Administración para que presente informe que justifique la disminución de los recursos del INC 1 y Becas en relación al incremento presupuestario del % 47.44, como la falta de previsión de el aumento de los servicios, \$ 24.521.580,97. Y el incremento de otras partidas de servicios no personales por encima del 47.44 %- Con 3 firmas. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: antes de someter a votación quisiera que se respete la media hora de tratamiento de los temas según el Reglamento Interno para lo cual hay un tiempo para la mayoría, un tiempo para la minoría y me imagino que tiene que haber un tiempo para debate. Dadas las circunstancias y la importancia que tiene el tema merece más, salvo que los señores Consejeros estén absolutamente informados de las planillas. Propongo que dispongamos, minoría y mayoría, de 7 minutos cada uno y para debatir 15 minutos. Es el derecho que uno tiene, 7, 7 y 15 minutos para debatir que es lo que resta de la media hora salvo que uno quiera darle un poco más de tiempo. Ahora, si no quieren, de todas maneras si hay 2 Dictámenes hay que defenderlos. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿nos podría aclarar en qué artículo del Reglamento está? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: de todas maneras hay derecho de exponer cada uno. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: más allá de eso y de respetar los disensos y los derechos, el respeto también está y justamente habla de la relación con el otro, el respeto al otro y si no se viene a Comisión a discutir que es donde se discute profundamente entonces nos aflige eso. Si alguien, en este caso un Decano, no viene a Comisión y después viene a pedir media hora es una falta de respeto a los que sí venimos. En ese sentido anticipo que no estoy de acuerdo con lo que se está planteando. Sí que hay un orador de cada uno de los Dictámenes, que haga la presentación y la defensa correspondiente con todos los argumentos. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: bueno, está bien. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: pero dar 7 minutos a cada orador y media hora para el debate me parece que no porque siento que me han faltado el respeto en todo caso en la Comisión. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: he estado absolutamente representada en la Comisión. Consejero FIGUEROA: del segundo Dictamen no he estado informado y dado que estuve en la Comisión de Presupuesto y Hacienda ahora me entero que surge un segundo Dictamen de procedencia, a mi parecer, dudosa. De acuerdo a lo expresado por el Decano BONILLO tenemos que tener en cuenta que se estableció un tiempo para el tratado del Dictamen. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: este es un Dictamen de la Facultad de Ciencias Económicas y no de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas. Esto está firmado por un docente que estuvo y por la Consejera Gabriela DAHER y con el permiso de la inclusión de ese Dictamen ante de finalizada la reunión de Comisión a las 18 horas. Así que de todas maneras no es cierto que no haya estado representada y que ese Dictamen no tenga fundamento. Lo que sí pretendo es que todos los Consejeros presentes tomen una decisión informada. Sr. DECANO Ing. LORES: quisiera aclarar algo. En ningún momento en los años que asistimos a las reuniones del Consejo Superior a nadie se le cortó el uso de la palabra, no veo por qué hay que poner a consideración un plazo. Entonces no veo cuál es el motivo de esto. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿me deja explicarlo? El Presupuesto se elaboró y se definió las pautas sin invitar a la Facultad de Ciencias

Económicas. No se nos invitó excepto el día de la Comisión que tuvo el gesto de Edgardo ARAMAYO que me mandó a la mañana el Presupuesto y que pedí un tiempo para estudiarlo. Por esa razón queda superado cualquier problema de participación en la Comisión cuando iba a participar totalmente desinformada, faltando a los principios democráticos republicanos que debería tener esta Universidad. Acá a este Presupuesto lo han resuelto 3 Facultades y el Rectorado, así que tengo el derecho de hablar. Sr. DECANO Ing. LORES: participé en la primera reunión que convocó el Rector para que se nos informe del Presupuesto, lamentablemente no tengo acá la fecha aunque era a las 11 hs. la reunión y la Cra. GRISOLIA llamó por teléfono a las 11 hs., a las 11,30 hs. y a las 12,30 hs. que no podía llegar y no llegó pero estaba invitada y no fue nadie de la Facultad. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿así que se me notificó? Me dirijo a todos los Señores Consejeros y les pregunto ¿a Ustedes les parece que del tratamiento del Presupuesto no haya sido notificada la Secretaria Administrativa de mi Facultad? ¿que no haya sido citada formalmente la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas para decir que vamos a tratar este tema? Me dijeron que era para ver qué vamos a hacer este año y la verdad es que estaba muy preocupada por el problema de los jubilados que le pretendieron dar continuidad y otros que no viene al caso. Así que no fui a la reunión porque pensé que de nuevo me citaban a resolver si íbamos a pagar la canasta familiar o el íbamos a regalar la cajita de la canasta familiar. En concreto es que no se me notificó, ni fehacientemente como no se me notificaron las pautas y criterios de elaboración del Presupuesto. Ese Dictamen de minoría es válido porque estaban presentes Consejeros y si bien es cierto que no nos notificaron pero hemos estudiado el Presupuesto y tenemos algunos aportes que hacer si a los Señores Consejeros si les interesa. Lo que están aprobando acá no es nada más ni nada menos que los proyectos programa, planes de esta Universidad para el 2017 que se traducen en pesos y que me imagino que serán parte de un Proyecto a mediano y largo plazo que es lo que todos quieren acá, la proyección de la Universidad en el futuro. Entonces creo que tenemos derecho, de pedir informe, la Facultad de Ciencias Económicas no yo. Los Consejeros Superiores presentes, al momento de votar lo habrán si están absolutamente convencidos si ese Presupuesto y si esas cifras les están diciendo que traducen los planes, proyectos y programas de la Universidad Nacional de Jujuy. Nada más. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no voy a entrar en la discusión pero de todas formas justamente la Comisión del día lunes para tratar de discutir el Presupuesto fue una postergación a pedido de la Facultad de Ciencias Económicas para estudiar el Presupuesto. Si en la Comisión no expresaron nada de esto es un problema de la Facultad de Ciencias Económicas de todas formas respetamos el Dictamen en minoría que hizo la Facultad de Ciencias Económicas. Pareciera que el planteo de la Facultad de Ciencias Económicas, si es toda la Facultad no sé, si es así o es un sector, acusa de irracionalidad y arbitrariedad al Presupuesto. Esto no es así, se explicó en su momento, el Presupuesto del Inciso 1 es el Presupuesto multiplicado por el 1,33% que es la pauta salarial promedio entre docentes y no docentes más la incorporación en las Facultades que corresponde y en el Rectorado de los 70 no docentes que antes estaban en un programa especial que venía por fuera del Presupuesto y a partir del año 2017 se incorporaron al Presupuesto. De esos 70 no docentes la Facultad de Ciencias Económicas tiene solamente 2 o 3, el resto la mayoría está en Rectorado, hay 10 en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, hay 7 en la Facultad de Ciencias Agrarias y 5 en la Facultad de Ingeniería más San Pedro que también se suma al Presupuesto y esas son las diferencias presupuestarias del Inciso 1. El resto del Presupuesto puede dar explicaciones más precisas la Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE pero en realidad se realizó en base a lo que se gastó realmente en el año 2016 multiplicado por algún coeficiente de inflación. Indudablemente

un Presupuesto es un presupuesto, no nos va a alcanzar seguramente y habrá que negociar con la Secretaría de Políticas Universitarias refuerzos presupuestarios. Hay cosas que están más o menos contempladas, no podemos saber a ciencia cierta el efecto de los aumentos de los servicios públicos, para esas cosas en general la SPU envía refuerzos y si no lo hace estaremos en situación de no operatividad no solamente la UNJu sino todas las Universidades. De hecho lo que sucedió hoy y lo que viene sucediendo hace un tiempo es un signo de que en definitiva a la educación argentina le están pasando estas cosas. Se aclaró en una reunión que tuvimos, no recuerdo exactamente qué día pero estaba presente el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas porque no había asistido la Decana, que efectivamente todas las Facultades, todas las Unidades Académicas y Rectorado, estábamos en un mismo barco y no se trataba de sacarnos un peso unos a otros sino todo lo contrario, apoyarnos mutuamente y hacer que justamente salgan los proyectos en común que tenemos como Universidad. Creo que ese es el compromiso de todos nosotros. Me parece importante desmentir, dejar claro, que de ninguna forma se trata de un Presupuesto arbitrario, en realidad coincido en una sola cosa, en algún momento esta Universidad tiene que discutir pautas presupuestarias que tienen que ver con la cantidad de alumnos, con la cantidad de carreras, diferencias que hay entre las Facultades que tienen ciencias duras y las que tienen ciencias sociales, en la relación de cantidad de docentes y alumnos, lo cierto es que nunca nos pusimos a discutir profundamente eso. Hay aspectos en los que la Facultad de Ciencias Económicas es una de las beneficiarias no una de las damnificadas en las estructuras de cátedras, en este proyecto que venimos impulsando de creación de carreras nuevas. Todos hacemos sacrificios. De hecho la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales financia varios docentes de la carrera de Economía Política y me parece bien eso, lo hacemos contentos porque nos parece un proyecto de Universidad que es el proyecto que queremos. Si es necesario también financiamos, si podemos dar extensiones, la carrera de Derecho. En ese sentido estamos todos puestos en ese barco. Me parece que están las dos posiciones puestas, hay 2 Dictámenes, lo que propongo es sin evitar que se expresen las voluntades que se quieran expresar y que para cualquier pregunta está la Secretaría de Administración para dar respuestas, y lo que propongo es que se voten los Dictámenes porque un Dictamen es aprobar un Presupuesto y en realidad ponernos en condiciones de poder operar en la Universidad porque hoy a esta altura en definitiva estamos con el Presupuesto prorrogado del ejecutado el año anterior. Tenemos que aprobar el Presupuesto planteado a fin de que las Facultades puedan ir disponiendo de los recursos que están asignados por el Presupuesto. Entonces lo que mociono es que previa a las preguntas que se le puedan hacer a la Secretaría de Administración, a la exposición de la Decana se voten los Dictámenes. Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito si la Sra. Secretaria de Administración C.P.N. Fernanda COLQUE puede explicar el aumento del Presupuesto, entiendo de lo que está diciendo el Decano que proviene de la Expansión de San Pedro. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: perdón, la palabra la tuvo el Decano y corresponde que se exprese la minoría. Sr. VICERRECTOR: no le vamos a privar de su derecho a expresarse. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no, es que el orden que establece el Reglamento es ese. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no sé cuál es la minoría. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: Como no hemos conocido las pautas porque no se nos invitó a participar y deciden por la Facultad de Ciencias Económicas y 1 día de Comisión y 1 día para explicar no es suficiente, que además agradezco el gesto de Edgardo ARAMAYO, igual la Facultad de Ciencias Económicas analizó el Presupuesto, la parte de Personal y el incremento total del Presupuesto es 47,4% y que debe ser una distribución pensada, analizada, no puede ser a ciegas aplicar los coeficientes históricos que en este momento, nos han disminuido como

también le han disminuido al Ing. LORES y no se queja, debe ser porque él ya tiene su planta y lo único que le interesa son los aumentos de sueldo, no debe tener Expedientes dando vuelta, después me responde LORES. El incremento es del 46% pero sucede que respetando los incrementos de Rectorado, los incrementos por arriba del 47,40% de Agrarias y Humanidades en razón de las carreras, de San Pedro, que compartimos perfectamente, tenemos una disminución por debajo del 47,4% en Ingeniería que está todo bien al Decano no le molesta, no le perjudica y una disminución considerable de \$9.000.000 en la Facultad de Ciencias Económicas. En nuestro caso sí necesitamos, tal vez no los \$9.000.000, inclusive había preparado una propuesta para que se considere que tanto Ingeniería como Económicas podrían participar para cubrir el aumento de las que tienen cargos consolidados y de todas maneras nos quedaba un buen remanente de \$5.000.000 pero no importa. Entonces paso a considerar a términos globales que lo que se disminuyó son \$14.000.000 aproximadamente sin considerar que hay un monto que se mantiene que es de Programas Integrales de la AFIP que han puesto por el mismo monto digamos que ese porcentaje aplicado por esa base presupuestaria también ha ido a contribuir a otros. El tema que me preocupa es a dónde contribuye y qué es lo que contribuye, como hablamos de dónde tenemos el financiamiento y a dónde lo aplicamos, para que estemos conformes. Uno de los temas que me ha llamado mucho la atención es el mantenimiento de litigios, obras, etc. y hablamos de \$20.000.000.-. En un Presupuesto en crisis nunca he visto que se destine, por lo menos el año pasado no había y a veces se utilizaba de economías anteriores, pero es importante porque lo que necesita la Facultad de Ciencias Económicas y lo que puede necesitar la Facultad de Derecho debe ser el 1,5% del Presupuesto. La carrera de Derecho un 1,5 y Económicas no sé si llega al 1,5 pero se resignó, entonces debemos saber, y por escrito porque el Presupuesto es un tema absolutamente serio, y alguna vez debíamos corroborarlo con las cuentas generales del ejercicio o por lo menos con un estado de ejecución presupuestaria que por suerte mencionó el Dr. SLAVUSTKY porque acá jugamos al gallito ciego. A mí me sacan pero no sé a dónde llevan, no importa total la mayoría aprueba. Esos \$7.000.000 fueron a financiar los \$20.000.000 distribuidos, no me dijeron a donde va el \$1.500.000 no sé para qué va, ¿va para cubrir la obra que dejaron perder el poder adquisitivo de la plata que recibieron oportunamente? Eso hay que hablar sinceramente porque acá se llamó a licitación, se dejó sin efecto la licitación y ahora cuando se llama a licitación se puede hacer la mitad de lo que se hizo y en eso tenemos derecho a elegir si queremos que tapen un agujero o nos cambien las chapas o todas las chapas. Acá nos parecemos a la Administración Pública, que vamos a aprobar a ciegas. Estos \$20.000.000 necesitan explicación de mi parte y de los \$7.000.00 que van a Rectorado. Después el otro tema, la distribución de las Becas otra situación en crisis. Las Becas en su conjunto disminuyen por debajo del 47% así que si ustedes miran aumentó pero en realidad disminuyen en \$800.000 aproximadamente, qué financiará esta suma, ya sabemos \$20.000.000 a obras y después tengo otras cifras muy significativas que son Pasantías y Retribución Estímulo que tienen un incremento neto por arriba del 47,40% de \$366.565.-. Les tengo que decir que de la Resolución de Becas es el Artículo más arbitrario que hay porque el resto de las sumas de Becas se distribuyen en función de la necesidad, de su capacidad socioeconómica en cambio éstas son atribuciones del Rector que deberá informar al Consejo Superior. Me llama la atención que en este Presupuesto tengo asignada una suma que me gustaría saber por qué de \$115.500 quisiera saber quién lo cobra y entonces sí estaré de acuerdo, sino tengo que pensar que estamos dando a Rectorado. Lo más importante, es que hay un incremento de cargos de gabinete y de contrataciones de obras de \$2.989.175 por encima del 47,40% de incremento del año pasado. Esto me dice dos cosas, la primera la que dijo el Dr.

SLAVUTSKY de que se trabajó con el estado de ejecución, que desconozco, porque no conozco lo que trabajaron y por supuesto con los poderes plenipotenciarios otorgados al Rector y la falta de conocimiento de la cuenta general del ejercicio, tenemos que pensar ¿es un proyecto nuevo o están cubriendo contratos del año pasado? Esas sumas por encima del 47,4% reitero en contratos de gabinete y contratos de obra que la Facultad de Ciencias Económicas tiene también y me conformo con el 47,4% nunca había pensado contratar ni más ni menos porque de lo que tengo y aparte pedir un humilde aumento que todavía no fue aumentado la categoría A de los cargos de gabinete de \$7.200.- Estos \$2.900.000 equivalen a 10 Jefes de Trabajos Prácticos Dedicación Simple y 10 Adjuntos Dedicación Simple. ¿No les parece que se podría implementar el 1° año de la carrera y sobraría? Necesitamos más explicaciones de este Presupuesto por lo menos la Facultad de Ciencias Económicas pero una explicación escrita. Muchas gracias.

Consejera GONZALEZ DE PRADA: le pedimos explicaciones a la C.P.N. COLQUE sobre el aumento del Presupuesto. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, quien informa: buenas tardes. Escuché las palabras de la Sra. Decana y la verdad que ha mezclado un montón de conceptos. La Universidad Nacional de Jujuy desde hace más de 2 años viene trabajando con los contratos programa, San Pedro es uno de ellos, que fue en su momento elevado apenas llegamos en el 2014. Se hizo la propuesta porque en ese momento el Gobierno tenía la expectativa e iban orientando en función de las necesidades de las regiones. Se elevó desde el sector académico, se hicieron todas las previsiones presupuestarias y en el año 2015 se habilita el contrato programa pero en este caso para dos Facultades que son las únicas que tenían en ese momento carreras aprobadas. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: en ese momento no tenían aprobadas las carreras porque tenían observaciones. Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA: estaban aprobadas las carreras. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿estaban?, bueno. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: ya la Facultad de Ingeniería estaba trabajando en San Pedro con una sede propia en su momento. Este año ese contrato programa aprobaba dos cohortes nada más, tenemos 1° y 2° año porque en el año 2016 terminaba ya el 1° año. El año pasado hicimos todas las gestiones políticas para que ese contrato programa por la importancia y por la pobreza que tiene la región creíamos necesario y conveniente que se aprobara la sede como parte del Presupuesto de la Universidad. Se habló con todo el arco político de lo que es Jujuy y tuvimos eco y este año a fin de año la Secretaría de Políticas Universitarias nos confirma que se incorpora la sede San Pedro al Presupuesto, por eso el Ing. LORES no se queja. Eso queda ahora incorporado al presupuesto y este año no venía incluido porque en la lógica del anterior Gobierno se manejaban así, incrementaban el Presupuesto acorde a la pauta inflacionaria y luego venían por fuera todos los restantes financiamientos para todas las restantes cuestiones que presentábamos en Buenos Aires. Tanto es así que las obras que dice la Sra. Decana justamente hemos presentado esas propuestas a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y se nos financió en su momento para hacerlas. Es decir que no manejamos desde acá. Lo que ve en este momento como \$20.000.000 que parece una barbaridad en realidad es el Centro Tecnológico de Palpalá que tiene un financiamiento de \$50.000.000 de Nación que viene por acá y ustedes aprueban esa incorporación de fondos y se destina automáticamente a pagarse ese Centro. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: me permite. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: usted no es Consejera. Sr. VICERRECTOR: dejemos que informe luego hagamos las preguntas. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: es que uno le ha respetado todas las cosas. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: el Consejo le ha dado la palabra, cuando termine usted puede hablar. Sra. SECRETARIA C.P.N.

COLQUE: si Ustedes ven el Presupuesto Planes tiene la Partida de sueldos de \$11.000.000 y Gastos de Funcionamiento eso es todo lo que dispone hoy para su manejo la Unidad de mantenimiento a cargo del Arq. IZQUIERDO. Los restantes son fondos que se deben incorporar y se aplican inmediatamente a las obras a las que se comprometió la Universidad. Saben que el Centro Tecnológico de Palpalá está casi en funcionamiento como también tenemos los otros Centros o Institutos que están funcionando. Respecto a Nación en la reunión del Consejo Interuniversitario Nacional, si recuerdan que vinieron todos los Rectores que estuvieron en Alto La Viña, al Dr. CANTARD los Rectores le hicieron la misma pregunta que hace la Sra. Decana de por qué había diferencia en los distintos presupuestos de las Universidades en cuanto a los incrementos porque ya corría el borrador del Presupuesto 2017. El Dr. CANTARD aclaró en ese momento que este gobierno tenía como intención la consolidación de todos los contratos programas que estaban vigentes hasta ese momento excepto el programa de audiovisuales que había quedado afuera. Ese fondo vendrá por separado. Eso explicaba por qué algunas Universidades crecían por encima del 50% y otras por debajo del 30% o el 30% porque esa era la pauta presupuestaria. Esa es la razón, cada uno en función de lo que ha presentado. La Universidad Nacional de Jujuy inicialmente tenía 25 contratos pases a planta y por gestiones del Rector se lograron 70 cargos de pase a planta que vinieron y ustedes aprobaron como fondos extraordinarios que se incorporaban para redistribuirse y en donde Rectorado tiene el grueso de los cargos. Esos son los dos más gruesos en cuanto a consolidación, después está el contrato de Geología que se consolidó, el de Petróleo y otros más. Cuando le pregunté a la Directora Nacional de Presupuesto, yo en Buenos Aires en oportunidad de estar con ella, cómo se conforma este Presupuesto para elaborarlo porque hasta acá veníamos con pautas de crecimiento salarial para todo el año aprobábamos el 30% para todo y siempre fue así. Cuando me explica le solicité que me mande por escrito el detalle y me envió de qué manera se consolida el Presupuesto. Esa es la pauta que se usó. Para todas las Facultades se tomó la base del 2016, que estuvo aprobada por todos, salario, y se le aplicó el 33% porque tenemos de docentes 34% de incremento salarial y no docentes 31% entonces se tomó un promedio mayor por la proporción de docentes con relación a los no docentes y se les dio a todas el incremento del 33%. Solamente en sueldos y respetando la proporción total que Nación exige que es 90-10, 90% para sueldos y 10% para gastos de funcionamiento porque Nación cuando nos manda la cuota parte todos los meses nos manda el 90% dividido en 13 cuotas por el aguinaldo y el 10% dividido en 12 cuotas. Entonces no recibimos más del 90% para sueldos. Este año hemos tratado de ir en el global a esa pauta porque si no tenemos siempre diferencias de sueldos o sea que recibimos menos plata de la que pagamos. En cuanto a los gastos de funcionamiento se tomó el criterio de tomar el devengado o el ejecutado del año 2016 porque con el 2015 tomando el incremento del 30% muchas Facultades habían quedado en rojo, muy complicadas. Tal es así que ningún contrato vigente hasta ese momento sufrió aumento, no se dio aumento a la gente. Por eso en este año se intenta recuperar lo que no se le pagó a la gente de aumento y realmente fueron muy condescendientes, nos acompañaron y aceptaron. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no entiendo lo que dice. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: entonces el 90 se ha conservado en este caso en el Presupuesto y lo que dice de becas no es así porque Becas pasó de \$3.600.000 duplicó, entonces no es que estamos por debajo, se ha duplicado. Lo que hicimos fue simplemente respetar las pautas enviadas por Nación. Es todo lo que hicimos. Hay Facultades beneficiadas, el Decano LORES se sentó conmigo, vino revisó sus números y estuvo de acuerdo porque no hay ninguna intención, no es que a Humanidades le sobra la plata porque tiene carreras y tiene docentes. Tampoco le sobrar a Agrarias no hay excedentes, salvo que no

se ejecuten que es distinto. Para el Programa de San Pedro vino gente desde Buenos Aires a auditarlo. Compramos la Sede de San Pedro con mucho esfuerzo, cedimos todo lo que habíamos pensado hacer de cámaras por el tema de la cantidad de gente que hay, cedimos la obra que íbamos a hacer en bajo tribuna, porque no era apto para los alumnos y conseguimos un lote a buen precio, con buena ubicación y que hoy cuesta dos veces más y es ideal para que los alumnos puedan estudiar. Estarán las 3 Facultades muy cómodas y bien ubicadas. Se hizo mucho esfuerzo para hacer esas obras. Este año es el único momento donde tendrán disponible, se les ha reforzado el servicio todo lo que se ha podido, tres veces más de lo que han ejecutado. Tal es así que les dije que si en julio o en agosto la Facultad revisa y piensa que le quedará un excedente puede reimputar, redistribuir, no está prohibido, la Facultad puede decidir si no quiere gastar en cargos de gabinete puede mandarlo a otro lado. No están limitados, esta es una propuesta en función de lo que se ha ejecutado. Estos no son fondos nuevos, son fondos que han llegado y hace 2 años que vienen llegando y no es algo que desconozcamos porque están incorporándose constantemente. Este mismo problema lo tienen las otras Universidades. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: usted dice que hay que respetar el 90% yo también lo sabía pero lo están respetando bastante ficticiamente. En el Presupuesto anterior excedíamos era más del 92%. Estoy de acuerdo en que respetemos el 90% ¿a costa de mantener los servicios en el presupuesto por el mismo monto sin pensar en el tarifazo? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: si hay un tarifazo suponemos que vendrá adicionalmente un refuerzo. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: supone. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: es así. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: hoy no. No considera la actualización de los tarifazos porque mantiene el mismo valor del año pasado. Se ha recibido plata y son \$11.000.000 del Presupuesto que también los está destinando a otra cosa. Estoy de acuerdo con la planta de personal de Humanidades que es la que más se nota porque lo mismo pierde Ingeniería. Hemos respetado todo, está todo contemplado la consolidación y aún así existe esa transferencia de \$14.000.000 era necesario aumentar \$2.900.000 en un 58% los contratos de gabinete y de obra? Me parece que no. Se ha tomado suficiente plata de personal entonces resulta que respetamos el 90% pero tenemos mentirosa la distribución de servicios y no las actualiza y a usted no le impactó absolutamente nada y vendrá en el refuerzo. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: ¿puedo hablar? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no, quiero que me explique por qué razón usted está afectando \$20.000.000 del inciso 1 para cumplir obras que vienen por proyectos. No hay explicación. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: no estamos afectando \$20.000.000.- Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ¿para qué son los \$20.000.000? Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: lea el Presupuesto Sra. Decana. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: quiero que me diga. Han perdido el valor adquisitivo de la plata para hacer la segunda etapa de Ciencias Económicas que ahora podemos cambiar una sola chapa. Eso quiero que me explique. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: que lo conseguimos nosotros, Rectorado. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: no he terminado de hablar. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: pero no me deja explicar. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: es lo que quería hace rato y entonces estoy resumiendo todo. Le pregunto ¿tenemos que darle gracias al Rectorado? ¿o el Rectorado es Humanidades, Agrarias, Ingeniería y por detrás está Económicas que tenemos que pelear siempre para tener algo? No me interesan las cuestiones personales quiero que me diga por escrito a dónde van los \$20.000.000 y que cada unidad que lo reciba sepa. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: lo reciben por acá. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: con \$500.000 no hacemos nada pero si están en el presupuesto debe haber un proyecto. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: todo es por contrato. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: lea el presupuesto de la Nación qué es lo que le dice,

qué criterios define, las pautas, da una explicación para interpretar esas cifras de las planillas. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: en cuanto a servicios se ha tomado la última factura pagada porque se entiende que es la más alta y se multiplicó por 12 y a eso aún así se le aplicó 3 veces más el valor. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: entonces estamos sobredimensionados. Sra. SECRETARIA C.P.N. COLQUE: pero puede redistribuir, no hay impedimento. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: se lo reclamo a usted y lamento que no esté el Sr. Rector y que la única reina que dispone sea usted porque no proporciona la cuenta general del ejercicio, quiero saber las transferencias y los superpoderes del Rector. Solamente recibo resoluciones donde está involucrada la Facultad de Ciencias Económicas. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: hago moción de orden porque nos estamos yendo del tema. Sr. VICERRECTOR: se han debatido las dos propuestas. Se procede a efectuar la votación sobre los Dictámenes, obteniéndose el siguiente resultado: POR EL DICTAMEN DE MAYORIA DIECISIETE (16) Votos Afirmativos y POR EL DICTAMEN DE MINORIA CUATRO (4) Votos Afirmativos. Por lo tanto queda aprobado el DICTAMEN DE MAYORIA *por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo:* 1°: *Fijar en PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 919.378.634,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017, conforme planillas anexas de la presente resolución, dispuestos por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gasto en Personal, Otros Gastos, dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas.* 2°: *Fijar en PESOS CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 101.082.506,06) el Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2017, de los Remanentes Ejercicios Anteriores correspondiente a las economías resultante al cierre del Ejercicio 2.016, según detalle en Planillas Anexas a la presente resolución.* 3°: *Fijar en PESOS UN MIL VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.020.461.140,06) el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2017, conformado analíticamente en Planillas Anexas a la presente resolución.* 4°: *Autorizar al Señor Rector a efectuar modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias entre las distintas partidas acordadas por esta Resolución a las dependencias que se indican a continuación: Rectorado, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Técnica, Escuela de Minas, Instituto de Biología de la Altura, Instituto de Geología y Minería, Proyectos de Inversión, Política Social, Difusión, Cultura y Programas Especiales, y readecuar las Partidas Presupuestarias según el Organigrama que apruebe el Consejo Superior, sin exceder los límites presupuestarios, en cumplimiento de las normas vigentes.* 5°: *Autorizar al Señor Rector a efectuar las transferencias por compensación de partidas que considere necesarias entre las distintas dependencias, conforme los pedidos que formularen los respectivos responsables.* 6°: *Autorizar al Señor Rector a dictar ad – referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos.* 7°: *Encomendar al Sr. Rector la gestión de Contratos-Programas orientados al fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad Nacional de Jujuy.*-----
----Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se retira la Sra. DECANA de la Facultad de Ciencias Económicas C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

----Consejera K. MENDOZA: solicito informe detallado de los gastos que se hicieron del **d) EXPEDIENTE D- 1525/2016: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Progr. Juegos Universitarios Regionales –JUR 2016. Res. R. N° 1881/16 ad-ref. del**

C.S. Sr. VICERRECTOR: ya fue aprobado. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: igual puede pedir por Nota como Consejera Superior el informe de los gastos. Consejera K. MENDOZA: que conste en Actas la solicitud el informe de los gastos del Programa Juegos Universitarios Regionales.-----

----Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se retira el Consejero Docente C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: estos Expedientes se podría aprobar todos en bloque excepto los incisos i), j), k) que requieren tratamiento en particular. Sr. DECANO Ing. LORES: solicito tratar en particular el punto 6º) d) que es un Convenio con la UNSa donde hay una observación. *El Consejo Superior aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.*-----

a) EXPEDIENTE S- 1778/2016: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°088/16 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 7/8 de autos consta el Convenio que tiene por objeto formalizar la colaboración y asistencia técnica entre las partes a los efectos de favorecer espacios de intercambio y cooperación a efectos de combatir la discriminación xenofobia y racismo. Además se contempla la conformación de una Unidad de Gestión integrada por Equipos Técnicos de ambas Instituciones. Los proyectos y/o programas que se formulen en el marco del presente Convenio se implementaran a través de Protocolos Adicionales, los cuales, una vez suscriptos formaran parte del mismo. A fs. 4/6 autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... el texto del Convenio resulta ajustado a derecho, no advierte óbice legal alguno en el mismo..." NOTA 08.11.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. (Convenio UNJu N° 952) y que figura a fs. 7/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:: Apr0bar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. (Convenio UNJu N° 952) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente -----

b) EXPEDIENTE R - 1757/2016: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°90/16 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.14/18 de autos consta el Convenio, tiene por objeto articular ofertas académicas de modo conjunto con otras instituciones de Educación Superior implementando un Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de

Educación Superior, el que consiste en un espacio académico abierto y dinámico conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios y facilitar la movilidad estudiantil, asegurando el sostenimiento de la calidad académica en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación. Además dicho sistema se plantea como un mecanismo tendiente a garantizar una mejor articulación del sistema de educación superior, la calidad educativa en un marco de igualdad de oportunidades, promoviendo el mayor acceso a la educación superior, reducir la deserción y permitir mayores índices de graduación y estará integrado por todas las instituciones de educación superior que voluntariamente se incorporen al mismo. A fs. 12/13 autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... el convenio se encuentra conforme a derecho, no existiendo objeciones desde el punto de vista legal que realizar, toda vez que fortalece el ejercicio de la Autonomía Universitaria, al propiciar la integración y cooperación en un nivel de participación activa en igualdad de condiciones con otras Instituciones de Educación Superior." NOTA 08.11.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Convenio UNJu N° 953) y que figura a fs. 14/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Convenio UNJu N° 953) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

c) EXPEDIENTE R-186/2016: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO OPERATIVO a suscribirse entre la FUNDACION ARGENINTA y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 01/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO OPERATIVO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION ARGENINTA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/6 de autos consta el citado Convenio por el que ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico, técnico y científico. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento del Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Cartas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 47 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen, no existe óbice legal que formular, de la lectura del convenio marco operativo se advierte su conformidad con el Estatuto de la UNJu. Especialmente en cuanto establece la jurisdicción federal, a pesar de prorrogarse su competencia a la Ciudad de Buenos Aires...". DICTAMEN S.L.y T. N° 20/16. A fs.49 y 49 vta. La Facultad de Ciencias Agrarias ha dado cumplimiento con lo solicitado a fs 48 por la Comisión de Interpretación y Reglamento. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO OPERATIVO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION ARGENINTA, que figura a fs.1/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO

OPERATIVO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION ARGENTINA y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

d) EXPEDIENTE S - 1855/2016: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNJu. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 03/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 28/35 de autos consta el citado Convenio por el que ambas partes acuerdan el dictado en la ciudad de San Salvador de Jujuy de las carreras de Posgrado ESPECIALIZACION EN ENERGIAS RENOVABLES y MAESTRIA EN ENERGIAS RENOVABLES en el marco del Acuerdo Plenario del C.I.N N° 142/94. Las actividades básicas están previstas en este acuerdo procurando la formación de Recursos Humanos en el área de las Energías Renovables, promoviendo el intercambio académico de profesores e investigadores, la implementación conjunta de cursos y otras actividades que permitan el perfeccionamiento educativo, científico y tecnológico de ambas Universidades en el área de las Energías Renovables. Al respecto la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta se compromete a dictar en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de junio de 2017, las carreras antes mencionadas que fueron acreditadas ante la CONEAU por Resolución N° 1066/10. A fs. 13/14 de autos la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu eleva informe favorable al respecto. Nota SAA-PG N° 151/2016. A fs. 16 de autos el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad manifiesta que: "...sería oportuno la firma del presente Convenio, porque el mismo contribuiría en atender la demanda de especialistas que eventualmente requerirán los emprendimientos provinciales vinculados con la generación de electricidad...". A fs. 36 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo analizado el Convenio, el mismo cumple con las normas aplicables ... por lo que no existe óbice legal para la suscripción del citado Convenio ...".* INFORME de fecha 10.02.17. III- *Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que figura a fs.28/35 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: hay observaciones de forma realizadas por la UNSa y solicito que se consideren para no aprobarlo con un texto que no está adecuado a esas observaciones y da lectura: "Modificaciones realizadas en el convenio por parte de la unas. 1 - Se agregan los escudos de las dos Universidades. 2 - Clausula PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO Segundo parrafo, primera oración: Se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "acuerdo". "Las Universidades signatarias de este acuerdo entienden que..." 3 - Clausula PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO Segundo parrafo, segunda oración: Se reemplaza la palabra "protocolo" por la palabra "convenio". "Al mismo tiempo, se entiende que este convenio permite ..." Clausula CUARTA: ORGANIZACION En la enumeración de los ítem del plan de trabajo figuran dos letras e) en el cuarto y quinto punto. Se cambió el cuarto ítem por la letra d) " ...d) coordinador técnico de cada parte; e) características particulares si correspondiera." Anexo I "Costos" primer parrafo, se reemplaza "Facultad de Ciencias Exactas" por "Tesorería General" "La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy abonará en Tesorería General de*

la UNSa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)". Sr. DECANO Ing. LORES: Es un convenio para dictar la Especialización en Energía Renovable en la Universidad Nacional de Jujuy y la dictaría el cuerpo docente de la Universidad Nacional de Salta que la viene dictando hace 19 años y es un tema de importancia para el desarrollo local por lo que nos pareció importante hacer este Convenio. No tiene costos para la Universidad Nacional de Jujuy porque los alumnos que vayan al posgrado van a pagar. Seguramente ambos Rectores van a firmar próximamente el Convenio. El Convenio general lo tenemos con la unas por el Consejo Interuniversitario Nacional y este es un Convenio Especifico por la carrera. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la incorporación de las modificaciones propuestas al Proyecto original, resolviendo: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.*-----

e) EXPEDIENTE C - 1305/2016: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE SUBVENCION suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°04/17 AL CONSEJO SUPERIOR: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE SUBVENCION suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 3/7 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto otorgar un subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Carmen, denominado: DESARROLLO Y REORGANIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LAS BUENAS PRACTICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE JUJUY". A fs. 21/79 de autos constan los ANEXOS del citado Convenio de las actividades que se realizaran en el marco del Proyecto de referencia. A fs. 74 de autos consta el CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. A fs. 82 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo analizado el Convenio, el mismo cumple con las normas aplicables ... por lo que no existe óbice legal para la suscripción del citado Convenio ...".INFORME de fecha 10.02.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCION suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY –CONVENIO UNJU N° 943 - y que figura a fs.3/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCION suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY –CONVENIO UNJU N° 943- y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.*-----

----Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos se retira el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

f) EXPEDIENTE R - 31/2017: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°05/17 AL CONSEJO SUPERIOR: *I- Analizado el Expediente de*

referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/23 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene por objeto asegurar en el marco del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud (Decreto N° 908/16 y Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 475/16), el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los Equipos Comunitarios financiados por el Ministerio de Salud y formados en Universidades Nacionales y/o Ministerio mediante la realización de Capacitadores en Salud Social y Comunitaria. Los objetivos específicos se encuentran enmarcados en la Cláusula Segunda del presente Convenio. A fs. 33/34 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado al presente proyecto de Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y esta Universidad ... resulta procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del mismo ... previo informe del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, atento a los compromisos establecidos en la Cláusula 5º del instrumento en cuestión..." INFORME de fecha 15.02.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.1/23 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO a suscribirse entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

g) EXPEDIENTE R - 111/2017: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°06/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 10/11 de autos consta el proyecto del citado Convenio a fin de crear una Red que permita la colaboración recíproca entre distintos Organismos para satisfacer la demanda de desarrollo de personal del SENASA y que tiene por objeto implementar entre las Instituciones los medios y las acciones necesarias para lograr la complementación técnica y realizar proyectos tendientes al desarrollo e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, intercambio docente, programas de prácticas profesionales supervisadas e intercambio docente, programas de prácticas profesionales supervisadas e intercambio de bases de datos para el reclutamiento del personal. Los proyectos conjuntos serán instrumentados mediante programas específicos para cada actividad, a través de la suscripción de Convenios Específicos sobre la base de Planes Operativos en el se efectuaran todos los detalles y que guardaran las mismas formalidades que el presente. A fs. 1/2 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado al presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en realizar diversas acciones en orden a establecer un marco de cooperación para implementar una Red de Universidades y SENASA..." INFORME de fecha 21.02.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO

MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.10/11 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

h) EXPEDIENTE A - 424/2015: Rectorado, solicita aprobación del ACTA ACUERDO suscripta el 21 de febrero de 2017 entre la Comisión Negociadora Local de la UNJu y ADIUNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°07/17 AL CONSEJO SUPERIOR I.- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la UNJu y del ACTA ACUERDO suscripta el 21 de febrero de 2017. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.64 de autos consta el ACTA ACUERDO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR CONCURSO PUBLICO, CERRADO, DE ANTECEDENTES Y OPOSICION suscripta el 21 de febrero de 2017 por el Dr. César Arrueta (Secretario de Asuntos Académicos-UNJu); Esp. Ing. Jorge Daniel Martínez (Secretario Académico-FCA); Mg. Esp. CPN Javier Eduardo Martínez (Secretario Académico-FCE); Ing. Luis Alejandro Vargas (Secretario Académico-FI); Mg. Ivan Gustavo Lello (Secretario Académico-FHyCS) y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy, Prof. Liliana Louys; para fijar criterios para la cobertura de cargos docentes vacantes a través de la figura del concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición que se menciona en el artículo 13 del convenio colectivo de Trabajo para los docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.- Luego de las deliberaciones correspondientes, los presentes acuerdan: 1. Elaborar, hasta fines de abril, un Reglamento de promoción y ascenso docente hacia el interior de las cátedras. 2. Hasta tanto se elabore el mencionado reglamento y de acuerdo con lo previsto en la artículo 13° en el CCT, se utilizará el procedimiento de evaluación establecido en REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTES DE DOCENTES INTERINOS (RESOLUCION C.S. N° 0136-16), apartados III, IV, V, y Anexo Grillas de Evaluación, al que se agregará entrevista y clase pública. 3. El alcance de este procedimiento descrito en el punto 2, se aplicará exclusivamente en cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, vacantes definitivas, y en postulantes auxiliares de primera regulares de la misma cátedra. 4. Remitir el Acta a Consejo Superior Esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente.- 2°: Aprobar el ACTA ACUERDO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR CONCURSO PUBLICO, CERRADO, DE ANTECEDENTES Y OPOSICION suscripta el día 21 de febrero de 2017 que se adjunta. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1 Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el ACTA ACUERDO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR CONCURSO PUBLICO, CERRADO, DE ANTECEDENTES Y OPOSICION suscripta el día 21 de febrero de 2017, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.-----

i) EXPEDIENTE D - 7654/2016: Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento de Energía de Jujuy (CIDMEJu). El Sr. VICERRECTOR da lectura a Dictamen de la Comisión de Interpretación

y Reglamento N°09/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento de Energía de Jujuy (CIDMEJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: El citado Reglamento fue analizado por el Consejo Directivo Interinstitucional, y responde a la normativa vigente para concursos de estas características que establece el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). El mismo se encuentra enmarcado en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y aprobado por Resolución C.S. N° 106/16. A fs. 27/28 de autos Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales ha emitido informe al respecto. A fs. 32 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete. DICTAMEN S.L.T. N° 12/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY (CIDMEJu) con las observaciones en los Artículos que se adjuntan. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: hace unos 2 años la provincia, la universidad y el CONICET se unieron para crear un centro de investigaciones en litio que se llama CIDMEJU. Ese centro nace con un proyecto que presentaron docentes de la Universidad del Instituto de Geología y Minería, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería en una mínima escala como un proyecto de laboratorio y fue financiado con \$11.000.000 del FONARSEC 2014. Cuando el Ministerio vio que el tema del litio tenía otras perspectivas el Ministerio de Planificación Federal, YPF, el Gobernador de la Provincia Dr. FELLNER en ese entonces y el Rector de la UNJu Lic. TECCHI y el presidente del CONICET firmaron un Convenio donde el Ministerio de Planificación puso \$43.000.000 para hacer un centro de investigación que incorporaría los equipos de laboratorio que había conseguido la Universidad Nacional de Jujuy y otros que se iban a ir aportando. Ese centro de investigación tiene triple dependencia CONICET, Gobierno y Universidad tiene que tener un Director y hay que llamar a concurso. El CONICET propone su reglamento inalterable para dirigir un Instituto de investigación y la Secretaría Legal y Técnica hizo algunas observaciones, también tiene la intervención de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL Y EN PARTICULAR por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: ARTICULO 1°: Apruébase el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE DIRECTOR GENERAL del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY (CIDMEJu) y que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.-----
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY (CIDMEJu) UNJu– Gobierno de Jujuy – CONICET. El Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento De Energía De Jujuy (CIDMEJu) depende de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), del Gobierno de la Provincia de Jujuy y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Índice. I – Del llamado a concurso- 2. II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso - 2. III – De los actos administrativos para la inscripción - 3. IV – De

la designación de los jurados - 3. V – De la actuación del Jurado - 4. VI – De la designación de los Directores - 5. VII – Disposiciones generales - 5. ANEXO I - 7. ANEXO II - 8. I – Del llamado a concurso. ARTICULO 1º: El Consejo Directivo Interinstitucional (CDI), constituido por UN (1) representante de cada una de las instituciones, a saber: el CONICET, la Universidad Nacional de Jujuy, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en adelante las PARTES, determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de Director General del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados y Almacenamiento De Energía De Jujuy, en adelante el CENTRO. ARTICULO 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en al menos un diario de circulación nacional y uno local, y en las páginas web de las Universidades, del gobierno de Jujuy y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de TREINTA (30) días. ARTICULO 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a todas las Universidades Nacionales, las Unidades Ejecutoras, los Centros Científicos Tecnológicos del CONICET y en instituciones científicas extranjeras. La Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, será responsable de la difusión en todas las Universidades Nacionales mientras que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, en el resto de las instituciones mencionadas en el presente artículo.

II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso. ARTICULO 4º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes: a) La edad límite será de hasta SESENTA Y CINCO (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso. b) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia. c) Ser investigador activo de las Universidades que forman parte del consorcio o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y poseer méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo del CENTRO. Además, podrá postularse quien no siendo miembro de las instituciones convocantes cuente con antecedentes equivalentes a los requeridos para postulantes de las PARTES. d) No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos establecidas en la Ley 25.164.

III – De los actos administrativos para la inscripción. ARTICULO 5º: La solicitud deberá presentarse en UN (1) ejemplar impreso y en versión electrónica. Podrá ser presentada en el lugar y en las direcciones electrónicas donde los miembros de las Partes designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la universidad o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica de CV (Ver ANEXO III) y del Proyecto de investigación y gestión institucional para el CIDMEJu estipulada en el ANEXO II. ARTICULO 6º: No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. ARTICULO 7º: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán actas en simultáneo por las PARTES, constatando las inscripciones registradas para el cargo en concurso. Las actas serán refrendadas por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. ARTICULO 8º: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas y

puestas a consideración de las autoridades de las entidades convocantes, para ser resueltas en el plazo de TREINTA (30) días, a partir del cierre de la convocatoria. El Concurso será posterior a este periodo. IV – De la designación de los jurados. ARTICULO 9º: Los miembros del Jurado que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo por las entidades convocantes. Deberán ser científicos de probada idoneidad en el área de competencia del CENTRO, pero sin tener o haber tenido relación directa con el mismo. ARTICULO 10º: El Jurado estará compuesto por UN (1) Titular y UN (1) Suplente, propuesto por cada una de las PARTES, y UN (1) Jurado externo consensuado por las mismas. ARTÍCULO 11: Se procederá a conformar el Jurado previamente al llamado a concurso y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes. ARTÍCULO 12: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se funda y las pruebas que la justifiquen. ARTÍCULO 13: De aceptarse la recusación y/o excusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de las entidades convocantes, según corresponda. V – De la actuación del Jurado. ARTÍCULO 14: Una vez vencidos los plazos si los postulantes no presentaron las recusaciones y/o excusaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, el CONICET pondrá a disposición del Jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no serán remitidas a los Jurados. ARTÍCULO 15: Los miembros del Jurado dispondrán de TREINTA (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación, a la que se refiere el artículo anterior, para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados. ARTICULO 16: El Jurado, reunido en sede del CENTRO o mediante videoconferencia, asistido por representantes administrativos, uno de cada una de las PARTES, examinarán en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de documentación respaldatoria. ARTÍCULO 17: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto de investigación y gestión institucional del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del CENTRO. ARTÍCULO 18: Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante, incluido en la selección, con una antelación mínima de DIEZ (10) días. ARTÍCULO 19: El Jurado elevará al Honorable Consejo Superior de la Universidad, al Gobierno de Jujuy y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado, y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de todos los antecedentes y títulos del concursante, así como de la entrevista personal y del proyecto institucional. En caso de que el dictamen no sea unánime, constarán los fallos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas. ARTÍCULO 20: El dictamen del Jurado será notificado a los aspirantes, dentro de los CINCO (5) días de emitido, por correo electrónico con confirmación de lectura y postal con aviso de retorno. ARTÍCULO 21: Las impugnaciones podrán ser presentadas dentro de los OCHO (8) días corridos desde la fecha

de notificación por vía postal. VI – De la designación de Directores. ARTÍCULO 22: El Director será designado de común acuerdo entre las PARTES. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito, su designación requerirá una mayoría simple de los miembros del CDI. La duración de la designación será por CUATRO (4) años, renovable por única vez solamente por concurso en las condiciones previstas en el presente Reglamento. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso. ARTÍCULO 23: Notificado de su designación, el Director General del CENTRO deberá asumir sus funciones dentro de los SESENTA (60) días, salvo que invocase ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad, el Gobierno de Jujuy y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación. ARTÍCULO 24: Si el nombramiento del Director General del CENTRO concursado quedase sin efecto, por no haberse hecho cargo de sus funciones, las PARTES podrán acordar la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito. VII – Disposiciones generales. ARTÍCULO 25: Los candidatos y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta con aviso de retorno o por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de notificación. ARTÍCULO 26: Los candidatos y los Jurados serán notificados en las direcciones constituidas a efectos del concurso. ARTÍCULO 27: Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días corridos. ARTÍCULO 28: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento. ARTÍCULO 29: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. ARTÍCULO 30: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este Reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias. ARTÍCULO 31: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso que se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los ANEXOS I y II podrán ser modificados a criterio del Consejo Directivo Interinstitucional. ANEXO I - MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, EL GOBIERNO DE JUJUY Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIALES AVANZADOS Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE JUJUY. CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en: CONICET: <http://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue/> / Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar Tel.: (011) 4899-5400 int. 2839/2841/2845/2847 PAGINA WEB DEL CIDMEJu ENTREGAR PRESENTACIÓN por vía impresa por correo postal o personalmente en: Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico CONICET Godoy Cruz 2290 – Mesa de entrada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425FQB). Buenos Aires. Argentina. ENTREGAR PRESENTACIÓN electrónica en: concurso-ue@conicet.gov.ar; sectipjujuy@gmail.com Inscripción: ANEXO II - TÉRMINOS DE REFERENCIA. La Universidad Nacional de Jujuy, el Gobierno de Jujuy y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director General del Centro De Investigación Y Desarrollo En Materiales Avanzados Y Almacenamiento De Energía De Jujuy (CIDMEJu). MISIÓN DEL CIDMEJu. Fomentar la acción articulada entre los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de un modelo territorial descentralizado, consensuando instrumentos y procedimientos para multiplicar los efectos de la inversión, optimizar los recursos y obtener así mejores resultados. OBJETIVOS DEL CIDMEJu. a) Realizar

investigaciones relacionadas con la extracción e industrialización de materiales evaporíticos con aplicaciones electroquímicas, incluyendo la experimentación, la modelización y las técnicas analíticas de disciplinas conexas. b) Contribuir a la formación y capacitación de becarios e investigadores en las distintas ramas del conocimiento relacionadas con su temática. c) Articular sus actividades otros centros de investigación y desarrollo nacionales orientados a temáticas relacionadas. d) Contribuir al desarrollo económico y social de la región a través de la transferencia de conocimiento/s aplicado/s a la resolución de problemáticas de los sectores productivos regionales.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO DE DIRECTOR GENERAL DEL CIDMEJu. Ser investigador activo de la Universidad convocantes o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones y poseer méritos académicos de excelencia en el área de investigación y desarrollo del CENTRO. Podrá postularse también quien no siendo miembro de las instituciones convocantes, cuente con antecedentes equivalentes a los requeridos para los miembros de las Universidades y del CONICET. La edad límite será de SESENTA Y CINCO (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción. Información a presentar: * Curriculum vitae (Ver ANEXO III); *Proyecto de investigación y gestión institucional para el CIDMEJu; * Fotocopia de los títulos. Los títulos extranjeros deberán poseer apostilla de La Haya; * Fotocopia del documento de identidad o pasaporte. El proyecto de investigación y gestión institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del CIDMEJu. Su extensión será no mayor a DIEZ (10) páginas. Contendrá un desarrollo de los siguientes ítems: *Aspectos científicos y técnicos; *Administración de recursos humanos; *Administración de recursos financieros; *Líneas de investigación pertinentes que deberían ser desarrolladas en el CIMEDJu; *Otros contenidos sujetos de valoración. El perfil del candidato deberá ajustarse a la Misión y Objetivos del CENTRO. Serán valoradas las siguientes aptitudes: *Experiencia en la temática del Centro. *Experiencia en gestión en ciencia y/o tecnología. * Experiencia en gestión universitaria. *Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación. *Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.

REMUNERACIÓN. a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la Universidad convocantes y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su nombramiento como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo. b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT) del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo. c) Si el candidato seleccionado no es un investigador del CONICET ni de otro escalafón científico-tecnológico, percibirá una remuneración equivalente a la categoría de la CICyT -que el jurado proponga y que sea aprobada por el Directorio del CONICET- más el adicional indicado en el punto b). Dicha remuneración no podrá ser menor que la de un Investigador Independiente. Se firmará un contrato por el tiempo de duración de la designación.

DURACIÓN EN EL CARGO: CUATRO (4) años. **CONDICIONES.** El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el CIDMEJu, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores de la Universidad Nacional y para los miembros de la CICyT del CONICET. El Director General, deberá residir efectivamente en la provincia de Jujuy durante el término de la designación. **LUGAR DE PRESENTACIÓN.** La presentación de los antecedentes y del proyecto de investigación y gestión institucional se

realizará en Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico CONICET, Godoy Cruz 2290 – 9° Piso, (C1425FQB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Deberá entregarse UN (1) ejemplar impreso de la presentación. La versión electrónica deberá enviarse a las siguientes direcciones: concurso-ue@conicet.gov.ar; sectipjujuy@gmail.com. Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación. La presentación al concurso implica la aceptación del Reglamento de Concurso para la Provisión de Director General en todos sus términos. ANEXO III - DATOS PERSONALES. Apellido /s;; Nombre /s;; Sexo;; Estado civil;; Cantidad de hijos;; Nacionalidad;; Condición de nacionalidad;; Documento tipo;; Número de documento;; País emisor del pasaporte;; C.U.I.T. /C.U.I.L.; País;; Provincia;; Partido; Fecha de nacimiento;; 1.1. Dirección residencial. Calle;; Nº; Piso;; Depto.;; País;; Provincia;; Partido/Departamento;; Localidad;; Código postal;; Casilla postal;; Teléfono particular;; Teléfono celular;; Fax;; E-mail;; Web;; 1.2. Domicilio constituido en la República Argentina. Calle;; Nº; Piso;; Depto.;; País;; Provincia;; Partido/Departamento;; Localidad;; Código postal;; Casilla postal;; 1.3. Lugar de trabajo. Institución;; Calle;; Nº; Piso;; Depto.;; País;; Provincia;; Partido/Departamento;; Localidad;; Código postal;; Casilla postal;; Teléfono particular;; Teléfono celular;; Fax;; E-mail;; Web;; 2. FORMACIÓN. 2.1. Formación académica. 2.1.1. Nivel Universitario de posgrado/doctorado. 2.1.2. Nivel Universitario de Posgrado/Maestría. 2.1.3. Nivel Universitario de posgrado/especialización. 2.1.4. Nivel Universitario de Grado. 2.1.5. Nivel terciario no universitario. 2.2. Formación complementaria. 2.2.1. Especialidad certificado por organismos de salud. 2.2.2. Posdoctorados. 2.2.3. Cursos de posgrado y/o capacitaciones extracurriculares. 2.2.4. Idiomas. 3. CARGOS. 3.1. Docencia: 3.1.1. Nivel superior universitario y/o posgrado. 3.1.2. Nivel terciario no universitario. 3.1.3. Nivel básico y/o medio. 3.1.4. Cursos de posgrado y capacitaciones extracurriculares. 3.2. Cargos en gestión institucional: 3.2.1. Cargos en gestión institucional. 3.3. Cargos I + D. 3.3.1. Cargos en organismos científico-tecnológicos. 3.3.2. Categorización del programa de incentivos. 3.3.3. Cargos de I+D en otro tipo de instituciones. 3.4. Otros Cargos: 4. ANTECEDENTES. 4.1. Formación de recursos humanos en CyT. 4.1.1. Becarios. 4.1.2. Tesistas. 4.1.3. Investigadores. 4.1.4. Pasantes de I+D y/o formación académica. 4.1.5. Personal de apoyo a la I+D. 4.2. Extensión. 4.2.1. Actividades de divulgación CyT. 4.2.2. Extensión rural o industrial. 4.2.3. Prestación de servicios sociales y/o comunitarios. 4.2.4. Producción y/o divulgación artística o cultural. 4.2.5. Otro tipo de actividades de extensión. 4.3. Evaluación. 4.3.1. Evaluación de personal CyT y jurado de tesis y/o premios. 4.3.2. Evaluación de programas / proyectos de I+D y/o extensión. 4.3.3. Gestión editorial y evaluación de trabajos en revistas CyT. 4.3.4. Evaluación institucional. 4.3.5. Otro tipo de evaluación. 4.3.6. Becas. 4.4. Otras actividades CyT. 4.4.1. Estancias y pasantías. 4.4.2. Operación y mantenimiento de sistemas de alta complejidad. 4.4.3. Producción. 4.4.4. Normalización. 4.4.5. Ejercicio de la profesión en el ámbito no académico. 4.4.6. Otras actividades CyT. 5. PRODUCCIÓN. 5.1. Producción científica. 5.1.1. Artículos publicados en revistas. 5.1.2. Libros. 5.1.3. Partes de libros. 5.1.4. Trabajos en eventos C-T publicados. 5.1.5. Trabajos en eventos C-T no publicados. 5.1.6. Tesis. 5.1.7. Demás producciones C-T. 5.2. Producción tecnológica. 5.2.1. Con título de propiedad intelectual. 5.2.2. Sin título de propiedad intelectual. 5.2.3. Servicios científicos – tecnológico. 5.2.4. Informe técnico. 6. OTROS ANTECEDENTES. 6.1. Participación u organización de eventos CyT. 6.2. Participación en redes temáticas o institucionales. 6.3. Coordinación de proyectos de cooperación académica o C-T. 6.4. Premios y/o distinciones. 6.5. Otros.-----

j) EXPEDIENTE F – 10.476/2016: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 12/17 AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, eleva Proyecto de modificación del REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0181/12 de fecha 10 de octubre de 2012 el Consejo Superior aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en vigencia. La presente iniciativa fue elaborada de manera articulada con los referentes del Sistema de Tutorías de las distintas Unidades Académicas y Secretarios Académicos, persigue el objetivo de revisar la propuesta inicial que funcionara, de manera valiosa, en estos últimos años. Las premisas de esta nueva propuesta son: Descentralización y Respeto por las particularidades disciplinares de cada Unidad Académica. A fs. 26/27 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Habiendo efectuado el análisis de las disposiciones del proyecto mencionado, obrante a fs. 19/25 del expediente, el proyecto de Reglamento General del Sistema de Tutorías de Pares de la Universidad Nacional de Jujuy cumple con las normas legales y estatutarias aplicables y por lo tanto no existen observaciones que efectuarle al mismo....".* NOTA del 14.11.16.. *Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que se adjunta. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0181/12 de fecha 10 de octubre de 2012. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.* Con 4 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: tengo observaciones en algunos artículos pero habría que discutirlos porque son cuestiones que no son de forma. Las propuestas son muy concretas: omitimos el tema de los alumnos de pregrado que no se pueden presentar en tutorías y me parece que hay que ponerlos porque tenemos la necesidad y después hay una propuesta de dos años de duración y que las Unidades Académicas podrían decidir entre 1 o 2 años como para no tener que esperar 2 años. Consejera FIORITO: no me queda claro por qué la remuneración de tutor la ponía cada Facultad, o sea que vamos a tener tutores de primera y tutores de segunda. En esta institución siempre los que desempeñamos la misma función cobramos lo mismo no me parece que deba ser así y no entiendo cuál es el criterio. Sr. DECANO Ing. LORES: no todas las Facultades le asigna las mismas tareas a los tutores. Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA: quisiera poner en contexto el reglamento. El sistema de tutorías ya viene funcionando en nuestra Universidad a partir de un financiamiento específico que tuvo en su momento, después por Resolución de Consejo Superior 181 del año 2012 se reglamenta el funcionamiento de las tutorías. Es un sistema que permite el acompañamiento en el proceso de enseñanza aprendizaje fortaleciendo el ingreso y la permanencia de nuestros estudiantes. Se fijó un sistema que incluía la responsabilidad del Secretario Académico de cada Facultad, la creación de la figura de los docentes nexos, los tutores, los asesores pedagógicos. Funcionó muy bien, nos permitió mejorar mucho nuestros indicadores pero como todo programa fue creciendo, se fue ampliando y este proyecto surge de un trabajo colectivo que hicieron los tutores de cada Facultad, en Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las Profesoras BESIN y ALARCON, en la Facultad de Ingeniería los Profesores CONDORI y VARGAS, en la Facultad de Ciencias Agrarias la Profesora SOLER y el Secretario Académico y lo mismo en la Facultad de Ciencias Económicas. Básicamente todos estamos de acuerdo en tener un sistema de tutorías regulado por el Consejo Superior. Nos sirve para organizar la tarea y para los sistemas de acreditación, es un valor diferencial que la Universidad tenga un sistema pensado para eso. Pero como en la ejecución

del sistema aparecían algunas cuestiones que los propios tutores las planteaban como necesarias para la reformulación, es decir cuestiones más operativas. Por ejemplo incorporar formalmente la participación de las carreras o los responsables o directores de carreras o áreas según el caso a sistema de tutorías; crear la figura del tutor académico que sería un egresado que acompañaría en otra instancia a los alumnos no tan sólo en el ingreso sino también en la permanencia y el egreso; consolidar la figura de los asesores pedagógicos, en este caso darles más responsabilidad. Y había un sistema de centralización en la Secretaría, se informaba a los tutores que iban produciéndose altas y bajas y eso generaba dificultades en la liquidación de las becas estímulo. Es decir lo que está planteado ahí, tomo la observación del Ing. LORES es básicamente mantener el sistema en su espíritu y nada más que salvar situaciones operativas y administrativas de manera tal que las Facultades con su especificidad y en su diseño propio porque son disciplinas diferentes, son carreras diferentes, el perfil de los tutores es diferente en cada Facultad más allá de que tengan las mismas funciones; poder darle margen a los Secretarios Académicos, al Departamento de Orientación Estudiantil la posibilidad de fijar los números, las funciones y la permanencia que en este caso se pensó en dos las porque los que nos pasaba era que desde el momento en que se seleccionaba, se designaba y empezaba el tutor a ejercer su tarea y ya se le terminaba la designación y era como volver a empezar de nuevo un sistema de formación de tutores. Puede ser una alternativa que cada Facultad también establezca la duración y también la cantidad de tutores porque hay Facultades que necesitan más y otras menos. Lo que hace el reglamento básicamente es eso, es mantener el espíritu pero regular por demanda de los propios tutores y los Secretarios Académicos cuestiones operativas que hacen a un mejor funcionamiento y a un mejor alcance de esa situación. Con respecto al monto de la beca estímulo que se le asigna tiene que ver con un financiamiento que en su momento fue consolidado en la Universidad y hoy en día lo que sucede realmente es que cada Facultad decide cuál es el valor por cada tutor en función de las responsabilidades y de la cantidad. Hay algunas Facultades que decidieron tener menos tutores con una mayor remuneración y otras decidieron ampliar el número de tutores con una menor remuneración. Lo que nosotros no queríamos hacer es intervenir en decisiones presupuestarias en cada Facultad. Sr. DECANO Ing. LORES: en el Artículo 5° para ser tutor se aplican una serie de requisitos, dentro del 1° párrafo inciso a) la última oración dice: *“Podrán desempeñarse como Tutores Pares aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: Tener aprobadas un mínimo de CINCUENTA (50) % y un máximo de SETENTA (70) % de las materias de la carrera correspondiente”*. Acá no están específicamente los de pregrado y se los podría incluir porque no están prohibidos pero el 50% de una carrera de pregrado es poco trayecto para ser tutor. En el reglamento anterior para los de pregrado específicamente le ponían un mínimo de 70% sin máximo. La propuesta sería agregar en el Artículo 5° *“En el caso de los alumnos de pregrado se requiere tener aprobadas un mínimo de SETENTA (70) % de las materias de la carrera correspondiente”*. y dejar especificada la otra condición exclusivamente para carreras *de grado*. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes*. Sr. DECANO Ing. LORES: el otro punto es el tema de los 2 años y nos es porque nos parezca mucho porque a veces en un año no alcanza a aprender la función tutor pero sí porque para el alumno la tutoría le significa un valor agregado muy grande en su condición de graduado. Todos los chicos que pasan por las tutorías siendo tutores mejoran mucho su competencia de trabajo en equipo, de mediación, de comunicación, de resolución de problemas. Entonces es la posibilidad de que tengamos el margen de definir si en una Facultad vamos a llamar por un año para que entren más tutores. Hemos tenido 130 tutores desde que empezó en 2006 porque casi todos duraban

un año. Es el efecto formativo de la tutoría. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿no altera el espíritu? Dr. ARRUETA: no atenta contra el espíritu inicial, hay altas y bajas permanentes. Sr. VICERRECTOR: ¿qué artículo es? Sr. DECANO Ing. LORES: Artículo 14 1° párrafo que dice: *“La Secretaría Académica de cada Unidad Académica, cada DOS (2) años fijará el Calendario para cumplir con las actividades de llamado a inscripción y selección de Tutores en el marco del Sistema de Tutorías”*. La propuesta es que diga *“cada 1 o 2 años”*. Consejera BEJARANO: al menos cada 2 años. Consejera GONZALEZ DE PRADA: plazo de máxima y no de mínima, Sr. DECANO Ing. LORES: claro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no podrá ser cada 6 meses. Dr. ARRUETA: depende de la Facultad. Consejero FIGUEROA: 1 año o 2 dependiendo de cada Facultad. Sr. DECANO Ing. LORES: pero ya al poner *“como máximo cada DOS (2) años”* ya está, cada Facultad va a resolver según su conveniencia. Consejero FIGUEROA: ¿los alumnos que ingresen al sistema de tutorías en un futuro tendrán alguna práctica docente o ingresan recién a hacer práctica docente? Sr. DECANO Ing. LORES: el tema es cómo se define la tutoría en cada Facultad. Por ejemplo en la Facultad de Ingeniería no tenemos tutores pares académicos, tenemos tutores pares ambientadores es decir que no tienen que dar clase ni consulta o sea la función de los tutores de las Facultad de Ingeniería, y es el sistema que usamos porque teníamos una deserción del 60% cuando empezamos las tutorías, es acompañar a los alumnos ingresantes en todo lo que sea la ambientación. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el agregado de “como máximo cada DOS (2) años”. Puesto a consideración se aprueba el reglamento EN GENERAL Y EN PARTICULAR con las modificaciones acordadas, por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0181/12 de fecha 10 de octubre de 2012. ANEXO UNICO REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORÍAS DE PARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. **CAPÍTULO I: ALCANCE. ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento se aplica a los Sistemas de Tutorías de Pares que desarrollan actividades con estudiantes de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. **CAPÍTULO II: OBJETIVOS. ARTÍCULO 2°: El Sistema de Tutorías de Pares de la Universidad Nacional de Jujuy tiene por objeto propiciar la mejora de las condiciones en las que se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje, mediante el desarrollo de acciones tendientes a promover la permanencia de los estudiantes en la Educación Superior. Tiene como finalidad atender problemáticas pedagógicas y psicopedagógicas, que tienen su origen en tensiones y conflictos vinculados a aspectos organizativos de la institución, o aquellos en los que intervienen docentes, grupos de estudiantes o sus entornos socio-familiares, cumpliendo así un rol complementario de otras funciones docentes y no docentes. **Sus objetivos específicos son:** a) Contar con un espacio específico para informar a los aspirantes a carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Jujuy de los planes de estudio, perfiles de los títulos y diferentes campos ocupacionales y profesionales. b) Actuar como interlocutores institucionales entre los estudiantes y equipos de cátedra, o áreas de Rectorado y la Facultad; y entre la Facultad y la comunidad. c) Generar acciones que acompañen al ingresante durante la transición entre las prácticas de Nivel Medio y las de Nivel Universitario. d) Asegurar que los estudiantes dispongan de información completa y oportuna, referencias sobre los programas de becas, de los beneficios sociales así como de las actividades extracurriculares y de los distintos espacios de desarrollo personal que la Universidad les ofrece. e) Orientar a los estudiantes en la planificación del cursado de las asignaturas y en la utilización efectiva del tiempo de estudio. f) Abrir canales de*****

comunicación que permitan detectar oportunidades de mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje. g) Abrir canales de comunicación que permitan detectar situaciones de conflicto. h) Disponer de un sistema de valoración permanente que contribuya a determinar causas que influyen en el rendimiento académico de los estudiantes, la interrupción en los primeros años de las carreras, el desgranamiento y la cronicidad. i) Detectar los problemas que aquejan a los estudiantes a los efectos de analizar las posibles vías de solución. **CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS.** ARTÍCULO 3º: El Sistema de Tutorías, en cada Unidad Académica, estará a cargo de un Equipo de Trabajo integrado por Tutores Pares y Tutores Académicos designados en la forma y condiciones que se especifican en los artículos siguientes. El Equipo será coordinado por un referente del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil, designado por el/la Decano/a de la Facultad, siendo sus funciones articuladas por los Coordinadores de Carrera y/o Área Disciplinar según corresponda y un Asesor Pedagógico asignado y/o dispuesto por cada Unidad Académica. ARTÍCULO 4º: El número de Tutores Pares y Académicos se establecerá de acuerdo al criterio que cada Unidad Académica fije para cada caso, según sus propias demandas y particularidades. **CAPÍTULO IV: DE LOS TUTORES.** ARTÍCULO 5º: Se establecen los siguientes objetivos y condiciones de admisibilidad para los Tutores: a) **PARES.** El objetivo del trabajo de estos Tutores es promover estrategias que permitan a los estudiantes ingresantes introducirse en las prácticas y cultura universitaria. Los Tutores contribuyen, tanto formal como informalmente, a la integración de los estudiantes al nuevo escenario. Se convierten así en personas propicias para discutir, evaluar, buscar soluciones y decidir acciones que colaboren con los/as estudiantes a cumplir su objetivo a largo plazo: permanecer en la Facultad y obtener el título; de ahí que los tutores se constituyen en soportes y puntos de apoyo de estudiantes. El perfil que se requiere es la de estudiantes avanzados de las diferentes carreras. Esto se justifica en los niveles de confianza que los estudiantes pueden tener en ellos por su cercanía etaria y el manejo de códigos similares. Podrán desempeñarse como Tutores Pares aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: *Tener aprobadas un mínimo de CINCUENTA (50) % y un máximo de SETENTA (70) % de las materias de la carrera de grado correspondiente. En el caso de los alumnos de pregrado se requiere tener aprobadas un mínimo de SETENTA (70) % de las materias de la carrera correspondiente. *TREINTA (30) años de edad como máximo al momento de la postulación, salvo excepción dispuesta por cada Unidad Académica según causa fundamentada. *Condición de alumno activo pleno (Excluyente); *Acreditar manejo de TIC y redes sociales. b) **ACADÉMICOS.** Su objetivo es fortalecer en los estudiantes las competencias para el trabajo intelectual. El perfil que se requiere es el de egresados de las carreras que poseen el conocimiento disciplinar del campo de estudio y pueda mantener una relación de colega a colega con los docentes responsables de la materia. Podrán desempeñarse como Tutores Académicos aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: *Título grado, acompañado de Certificado Analítico con promedio de materias aprobadas y desaprobadas; *Hasta DOS (2) años de recibido del título grado, al momento de la postulación; *Ser egresado de la UNJu. Solo en caso de carreras de reciente creación que no cuenten con egresados al momento de la convocatoria, podrán postularse egresados de Universidades Nacionales de gestión pública. *Acreditar manejo de TIC y redes sociales; ARTÍCULO 6º: Es incompatible con la función de los Tutores Pares y Tutores Académicos ejercer tareas de docencia en la Unidad Académica o ser beneficiarios de becas doctorales. ARTÍCULO 7º: Son funciones de los Tutores Pares las siguientes: a) Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para mejorar el Sistema de Tutorías; b) Fijar días de consulta para responder a las demandas de los estudiantes ingresantes; c) Llevar

un registro semanal de las actividades realizadas; d) Comunicar las situaciones problemáticas que surjan de las consultas al Responsable del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil; e) Derivar a los profesionales del Área de Ambientación y Orientación Estudiantil estudiantes que requirieran orientación; f) Cumplir con la permanencia dentro de los horarios establecidos en los lugares indicados; g) Participar de las reuniones del Equipo de Tutorías y del Área de Ambientación y Orientación Estudiantil y en el desarrollo de las actividades que se organicen relacionadas con los objetivos del Sistema; h) De acuerdo a las necesidades del Sistema, los tutores de una carrera podrán participar y/o colaborar en las acciones destinadas a otras carreras; i) Proponer acciones posibles, cuando corresponda, a fin de corregir o modificar las situaciones problemáticas planteadas por los tutorandos; j) Recopilar y sistematizar información sobre aspectos socio-económicos y rendimiento académico de estudiantes; k) Gestionar la democratización de la información a través del uso de las TICs; l) Promover en los estudiantes habilidades vinculadas a la alfabetización informacional.

ARTÍCULO 8°: La carga horaria semanal del Tutor Par se establece en DIEZ (10) horas. **ARTÍCULO 9°:** Los Tutores Pares percibirán una Beca Estímulo, cuyo monto será establecido por cada Unida Académica, acorde a la reserva presupuestaria para el ejercicio anual correspondiente. **ARTÍCULO 10°:** Son funciones de los Tutores Académicos las siguientes: a) Participar de las actividades de capacitación que se establezcan para mejorar el Sistema de Tutorías; b) Fijar días de consulta para responder a las demandas de los estudiantes ingresantes; c) Llevar un registro semanal de las actividades realizadas; d) Comunicar las situaciones problemáticas que surjan de las consultas al Responsable del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil; e) Derivar a los profesionales del Área de Ambientación y Orientación Estudiantil los estudiantes que requirieran orientación; f) Cumplir con la permanencia dentro de los horarios establecidos en los lugares indicados; g) Participar de las reuniones del Equipo de Tutorías y del Área de Ambientación y Orientación Estudiantil y en el desarrollo de las actividades que se organicen; h) De acuerdo a las necesidades del Sistema, los tutores de una carrera podrán participar y/o colaborar en las acciones destinadas a otras carreras; i) Proponer acciones posibles, cuando corresponda, a fin de corregir o modificar las situaciones problemáticas planteadas por los tutorandos; j) Planificar estrategias de aprendizaje académico en base a las necesidades de los estudiantes de la carrera; k) Recopilar y sistematizar información sobre aspectos socio-económicos y rendimiento académico de estudiantes; l) Gestionar la democratización de la información a través del uso de las TICs; m) Fortalecer en los estudiantes habilidades vinculadas a la alfabetización informacional.

ARTÍCULO 11: La carga horaria semanal del Tutor Académico se establece en DIEZ (10) horas. **ARTÍCULO 12:** Los Tutores Académicos percibirán una Beca Estímulo, cuyo monto será establecido por cada Unidad Académica, acorde a la reserva presupuestaria para el ejercicio anual correspondiente. **ARTÍCULO 13:** Por incumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 8°, 9°, 11 y 12, según corresponda, el/la Decano/a, previo informe del Responsable del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil, podrá suspender preventivamente el pago de la Beca Estímulo al Tutor Par o Tutor Académico involucrado. En un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles de producida la suspensión, el/la Decano/a girará las actuaciones al Consejo Académico, que decidirá la exclusión definitiva. Si se hiciera lugar a la exclusión se cubrirá la vacante según el Orden de Mérito dispuesto. Si se denegara la exclusión será reincorporado con acceso a la Beca Estímulo. En ambos casos, el Consejo Académico decidirá la situación por aprobación de una mayoría simple.

CAPÍTULO V: DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS TUTORES: **ARTÍCULO 14:** La Secretaría Académica de cada Unidad Académica, como máximo cada DOS (2) años fijará el Calendario para cumplir con las

actividades de llamado a inscripción y selección de Tutores en el marco del Sistema de Tutorías. El llamado se realizará en el mes de AGOSTO y los nuevos tutores entrarán en funciones en el mes de OCTUBRE. ARTÍCULO 15: La difusión y publicidad del llamado a inscripción serán realizadas por la Unidad Académica, a través de los siguientes mecanismos: a) Publicación durante CINCO (5) días hábiles en la Cartelera que cada Facultad deberá habilitar específicamente para difundir la inscripción como postulante a Tutor Par y Tutor Académico; b) Difusión del llamado por Radio FM Universidad y en la página Web de la UNJu. Para ello se solicitará por nota esa difusión debiendo incluirse en el expediente las constancias de recepción de tales solicitudes; c) A los efectos del Registro de la difusión y publicidad, el responsable de cada uno de los medios de difusión (Decano/a de la Facultad, Director/a de la Radio y Responsable de la administración de la página Web de la UNJu) deberán agregar al expediente un informe que indique el día de inicio de la misma. ARTÍCULO 16: Las inscripciones de postulantes se efectuarán durante un período de CINCO (5) días hábiles contados a partir de que finalice el período establecido en el Artículo 15 inciso a). ARTÍCULO 17: Los interesados en postularse al Sistema de Tutorías en calidad de Tutor Par deberán, en el plazo fijado, presentar en Mesa de Entradas de la Unidad Académica: a) Formulario de inscripción, según el modelo que figura en el ANEXO I. b) Curriculum con documentación probatoria anexa. c) Analítico con promedio de materias aprobadas y desaprobadas. d) Fotocopia de DNI. ARTÍCULO 18: Los interesados en postularse al Sistema de Tutorías en calidad de Tutor Académico deberán, en el plazo fijado, presentar en Mesa de Entradas de la Unidad Académica: a) Formulario de inscripción, según el modelo que figura en el ANEXO I. b) Curriculum con documentación probatoria Anexa. c) Analítico con promedio de materias aprobadas y desaprobadas. d) Fotocopia del título grado o constancia de título en trámite. e) Fotocopia de DNI. ARTÍCULO 19: En la Unidad Académica se conformará una Comisión Evaluadora integrada por UN (1) representante de la Secretaría Académica; el Responsable del Área de Orientación y Ambientación Estudiantil y el Coordinador de Carrera y/o Área Disciplinar, según corresponda. El/la Decano/a designará dicha Comisión Evaluadora por acto resolutivo en cada llamado a inscripción de interesados. ARTÍCULO 20: La Comisión Evaluadora tendrá como misión proponer el Orden de Mérito para la designación de los tutores de la nómina de inscriptos. ARTÍCULO 21: El proceso de selección se realizará en DOS (2) etapas: a) Verificación del cumplimiento de las condiciones para ser Tutor, según los Artículos 5° y 6° del presente Reglamento y elaborando la Nómina de postulantes admitidos. b) Entrevista personal de los aspirantes que hayan sido admitidos en la nómina de postulantes elaborada por la Comisión Evaluadora. En la entrevista se evaluarán las condiciones actitudinales de los postulantes, el grado de conocimiento de la Unidad Académica y de la Universidad Nacional de Jujuy; promedio; capacitaciones vinculadas a la función a la que se postula; cargos de gestión estudiantil y se determinará si el entrevistado reúne las competencias mínimas necesarias para la función a realizar. ARTÍCULO 22: Los postulantes evaluados de acuerdo a los artículos anteriores serán ordenados por mérito y de aprobarse el dictamen, deberán ser designados por Resolución del Consejo Académico de la Facultad por un período de VEINTICUATRO (24) meses como Tutor Par o Tutor Académico. La designación no podrá ser renovada. ARTÍCULO 23: El resto de postulantes incluidos en el Orden de Mérito serán designados, en el orden correspondiente, como suplentes y podrán ser nombrados como Tutores por el/la Decano/a de la Facultad en caso de producirse vacantes entre los Tutores seleccionados en los diferentes cargos. ARTÍCULO 24: Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables por parte de los postulantes inscriptos. **CAPÍTULO VI: DEL ASESOR PEDAGÓGICO.** ARTÍCULO 25: El Asesor

*Pedagógico deberá ser profesional de grado y con experiencia acreditada en la comprensión de las dificultades de aprendizaje académicas para proponer y orientar las actividades de los tutores académicos y pares. ARTÍCULO 26: Será contratado en forma directa por solicitud del Decano/a de la Unidad Académica, con remuneración acorde a la reserva presupuestaria para el ejercicio anual correspondiente. Para su selección, el/la Decano/a podrá conformar un Comité Asesor integrado por el Secretario Académico de la Facultad; UN (1) integrante del Área de Ambientación y Orientación al Alumno, y UN (1) Coordinador de Carrera y/o Área Disciplinar, según corresponda. La función de este Comité es elevar un informe, detallando valoración de antecedentes y entrevista, en el que caso que se haya realizado. ARTÍCULO 27: Las funciones del Asesor Pedagógico son: a) Capacitar a los Tutores Académicos y Pares para el adecuado desempeño de sus funciones; b) Orientar a los tutorandos en el manejo de eventuales situaciones conflictivas para la derivación en tiempo y forma al Área de Ambientación y Orientación al alumno; c) Participar en las actividades institucionales que organice la Unidad Académica, relacionadas con el Sistema de Tutorías; d) Orientar a los Tutores Académicos y Pares para llevar adelante el trabajo en equipo; e) Orientar a los Tutores Académicos y Pares para facilitar los canales de comunicación con los estudiantes; f) Organizar la información que releva y produce el Sistema de Tutorías, mantenerla actualizada y confeccionar al menos un informe anual con el registro de las actividades del equipo y elevarlo al Área de Ambientación y Orientación al alumno. g) Elaborar anualmente un informe de desempeño del Sistema de Tutorías. **CAPÍTULO VII: DEL COORDINADOR DE CARRERA Y/O AREA DISCIPLINAR.***

*ARTÍCULO 28: Las funciones del Coordinador de Carrera y/o Área Disciplinar para el Sistema de Tutorías son: a) Facilitar la comunicación entre los Tutores Pares y Académicos y cátedras de las carreras. b) Orientar a los tutorandos en el manejo de eventuales situaciones conflictivas para la derivación en tiempo y forma al Área de Ambientación y Orientación. c) Participar en las actividades institucionales que organice la Unidad Académica. d) Orientar en la generación de estrategias de articulación del Sistema de Tutorías y los docentes y coordinaciones de carrera. e) Orientar a los Tutores Académicos y Pares para facilitar los canales de comunicación con los docentes y coordinaciones de carrera correspondiente. f) Relevar conjuntamente con los Tutores las necesidades, debilidades y demandas de cada carrera para fortalecer las propuestas de trabajo. g) Generar y participar de las actividades del equipo de trabajo del Sistema de Tutorías y del Área Ambientación y Orientación Estudiantil; h) Organizar la información que releva y produce el Sistema de Tutorías, mantenerla actualizada y confeccionar al menos un informe anual con el registro de las actividades del equipo y elevarlo al Área de Ambientación y Orientación. **CAPÍTULO VIII: OTRAS DISPOSICIONES.***

ARTÍCULO 29: Las Secretarías Académicas deberán, el 31 de marzo de cada año, elevar a Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado un informe anual de las actividades desarrolladas por el Equipo de Trabajo del Sistema de Tutorías, identificando logros y dificultades. ARTÍCULO 30: En caso de carreras cuya máxima titulación sea un título de pregrado, se considerará esa condición para la selección de los Tutores Pares. ARTÍCULO 31: Vigente el presente Reglamento, cada Unidad Académica podrá extender la designación de los Tutores actualmente en funciones hasta el mes de octubre de 2017 o bien realizar una nueva convocatoria. ARTÍCULO 32: Toda divergencia suscitada en la aplicación de la presente Resolución será resuelta por el Consejo Superior.

ANEXO I - REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Sr/a Decano/a de la Facultad de..... El que suscribe .. Apellido y nombres: DNI N°: LU N° Estudiante de la Carrera: Domiciliado en: Correo Electrónico: Teléfono para

contacto (Fijo y Celular): Se dirige a usted a efectos de postularse como **Tutor** **Par** **Tutor Académico** de esta Unidad Académica, de acuerdo al llamado a inscripción publicado con fecha Mi motivación para cumplir las funciones son: Adjunto al presente formulario la siguiente documentación en fotocopia autenticada por Mesa de Entradas de la Facultad: a) Curriculum con documentación probatoria anexa. b) Analítico con promedio de materias aprobadas y desaprobadas (Para Tutores Pares). c) Fotocopia del título de grado o constancia de título en trámite (Para Académicos Pares). d) Fotocopia de DNI. Declaro que es de mi conocimiento y aceptación el **REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE TUTORIAS DE PARES** de la Universidad Nacional de Jujuy. Atentamente. San Salvador de Jujuy, Fecha . Firma .-----

k) EXPEDIENTE R-845/2015: caratulado: Rectorado, CONVENIO SPU – UNJu Fortalecimiento Estructura Orgánica Funcional Señal Audiovisual Universitaria. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 013/17: “AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad eleva, el proceso de Selección del Personal Técnico-Profesional y síntesis de acciones realizadas para ocupar los cargos No Docentes al CENTRO DE PRODUCCION AUDIOVISUAL (CEPA) de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/6 se ha agregado el Convenio Programa entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Jujuy, tendiente a fortalecer la estructura orgánica funcional de la UNJu para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN). Que, por el mismo las partes acordaron financiar el costo salarial de la estructura organizativa a partir del 1ero de enero de 2015, del equivalente a 15 cargos de personal no docente, según el siguiente detalle: 1 cargo de dirección categoría 2, 3 cargos de Jefatura de Depto. Categoría 3, 7 cargos de profesionales categoría 5, y cuatro cargos de auxiliares categoría 7, en todos los casos correspondiente al convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06. Por Resolución C.S. N° 187/15 de fecha 29 de julio de 2015 el Consejo Superior crea la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, aprobando sus objetivos, responsabilidad primaria y acciones. En el mismo acto se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la misma incorporando a su Estructura la nueva Dirección. Además se estableció que los cargos que se creen en el futuro para la cobertura de la estructura deberá efectuarse conforme al Régimen de Concursos correspondientes al Decreto 366/06, siempre que exista fuente presupuestaria para afrontar el gasto de los mismos, autorizando la cobertura hasta que se encuentren consolidados en el presupuesto y se realice el concurso normado en el Decreto mencionado. A fs. 157 de autos consta el ACTA ACUERDO PARITARIA de fecha 18 de setiembre de 2015 suscripta entre los Miembros de la Comisión Paritaria Particular representantes de nuestra Casa de Altos Estudios y del Sector No Docente. Por lo que las partes acuerdan la nómina de personal que integrará la propuesta a presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias para la cobertura de los 15 cargos correspondientes. A fs. 332/355 de autos consta la Resolución R. N° 0181/17 de fecha 08 de marzo de 2017 por la cual el Sr. Rector de esta Universidad en su Artículo 1°: Aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y el llamado a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, el que figura como ANEXO I de la citada Resolución, para cubrir los siguientes Cargos en la Dirección de Servicios de Comunicación Audiovisual en el ámbito de la Secretaría de

Asuntos Académicos del Rectorado de esta Universidad. A fs. 358/375 de autos la Dirección del CEPA remite informe de cada uno de los cargos a concursar, en el que se detallan las acciones cumplidas para la selección del personal designado en forma interina. Dicha nómina fue consensuada mediante paritarias locales con el sector gremial, habiéndose remitido la misma a la Secretaría de Políticas Universitarias, sin que esta última haya formulado objeción alguna. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Interpretar en uso de las facultades que se reconocen a este Consejo Superior, que se ha demostrado a través de las instancias descriptas anteriormente, que el personal que interinamente ocupa los cargos cuya descripción obra a fs. 283/308, reúne las condiciones de idoneidad requeridas en el artículo 21 del Decreto 366/06, "Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen". Con 7 firmas. Consejero No Docente R. DIAZ: de acuerdo a lo que dice el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, es cierto que hay un Artículo 21 que habla de idoneidad pero el Consejo Superior no debería ser el juez, de decir que estas personas pueden entrar a la planta porque son idóneas. A pesar de que tenemos el antecedente simplemente de una información de cada uno de ellos y que a mí no me cabe duda de que sea así, pero el Consejo Superior no debería ser quien interprete y diga que esas personas son idóneas. También en el Régimen de Concursos No Docentes hay una salvedad donde se dice que podemos hacerlo por antecedentes sin oposición que es más decoroso. Digo todo esto porque ha sido desordenado el tema, hasta aquí se ha tratado de hacer un concurso que tendría que haber sido abierto pero no se puede porque estas personas no están en planta, entonces tiene que ser cerrado, se llamó a concurso pero se volvió a cerrar porque vinieron hasta hace poco, esta mañana, a querer inscribirse pero no pueden hacerlo porque no pertenecen a la planta de la Universidad. Entonces el ánimo de todo esto era llamar a concurso. Quiero aclarar que no estoy en contra del nombramiento de estas personas que me parece que por algo están trabajando, por algo han levantado el tema del CEPA y los felicito de que sea así. Pero de todas maneras quiero dejar aclarado que nosotros los no docentes estamos postergados en un montón de cosas que esta gestión hasta ahora no nos ha dado respuesta. Entonces al menos consideramos, porque he sido receptor de muchas quejas, algunas con información y otras no o como sea, pero se han quejado porque interpretan que entrarán 15 personas a planta permanente sin concurso, sin nada. Por supuesto que los entretelones los sabemos nosotros de que no se podía llamar a concurso y que si es abierto corren el peligro algunas de estas personas de perder el año o dos años que vienen trabajando. Estoy de acuerdo con que se incorporen pero necesito también tener una garantía de que la gestión y que nosotros a través del Consejo Superior podamos poner alguna frase o alguna acotación de que los no docentes también recibiremos un trato igualitario, quienes los que por antecedentes, los que por idoneidad estamos trabajando hace cuántos años acá y que no somos reconocidos. Entonces queremos ese reconocimiento, que cuando se haga el reencasillamiento, la rejerarquización del personal no docente nos tengan en cuenta y se realice el corrimiento que tenga que ser lógico. Entonces ahí justamente hablaremos de idoneidad porque si está hace veinte años trabajando en una categoría más vale que es tiempo de que le toque la otra. Y que no sea siempre que nos digan no, que no se puede porque hay que hacer concurso, ahí llegamos a una cuestión que es desigual. Tendría que ordenarse, ser un poco más prolijo en el procedimiento del expediente. Lo que solicito es que en el Dictamen no diga "interpretamos" porque nos estamos saliendo un poco del Decreto 366/06 que nos rige a los no docentes. Debería decir que "se aconseja" porque es

en base a un error que se ha cometido de llamar a concurso y que no se tendría que haber hecho porque no se puede o sea que estamos enmendando el error de alguien, lo considero un error aunque también he llegado a pensar que podría ser otra cosa, pero de todas maneras eso es lo que solicitan mis compañeros, a los cuales represento, de que tratemos de que ese Dictamen sea modificado. Sr. VICERRECTOR: ¿cuáles serían concretamente las modificaciones que propone para poder considerarlas? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: La modificación para ponerlos en condiciones de equidad a todos los compañeros no docentes es que se sugiera que si bien los compañeros del CEPA han pasado por una prueba de idoneidad que fue el ingreso, el Sr. Rector realice o convoque a un Tribunal de expertos que certifique esa idoneidad en la función que están cumpliendo. En esos sentido quedaría saldado que no sería un concurso abierto ni cerrado sino por una certificación externa, hay un Jurado incluso nombrado, que simplemente certifique que cada uno de los compañeros que ingresa cumple con las condiciones y la idoneidad para el trabajo para el que están propuestos. Esa sería la propuesta. Exhortar también en el sentido de, compartiendo con los compañeros no docentes, que hace falta iniciar un proceso global de reencasillamiento de todos los compañeros no docentes. Eso es central para el mejor funcionamiento de la Universidad Nacional de Jujuy. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: Acompaño la propuesta y es importante empezar a trabajar en eso, la Universidad va creciendo con las Sedes y muchas otras cosas, 70 nuevos no docentes, entonces es importante que avancemos en cómo sería la nueva Estructura y que eso implicará seguramente un reencasillamiento y una serie de cosas. Obviamente hay mucha gente idónea que está capacitada para tener otro tipo de rol y hay que comenzar con eso, en Paritarias. Dejo planteada mi predisposición para acompañar ese proceso. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿podría leer de nuevo la parte resolutive del Dictamen? Consejera GONZALEZ DE PRADA: si, también solicito que se lea. Sr. VICERRECTOR: si, porque se puede adecuar. Sr. DECANO Ing. LORES: o no. El Sr. VICERRECTOR da lectura: *“esta Comisión aconseja: 1º: Interpretar en uso de las facultades que se reconocen a este Consejo Superior, que se ha demostrado a través de las instancias descriptas anteriormente, que el personal que interinamente ocupa los cargos cuya descripción obra a fs. 283/308, reúne las condiciones de idoneidad requeridas en el artículo 21 del Decreto 366/06, “Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales”.* Consejera GONZALEZ DE PRADA: en lugar de la palabra “interpretar” podría ser otra. Consejero DIAZ: aconseja. Sr. DECANO Ing. LORES: perdón creo que me estoy perdiendo de alguna cosa. El Consejo Superior interpretaría que pasaron un examen pero ¿después qué sigue? ¿pasar a planta? Entiendo que acá lo que estamos discutiendo es lo mismo que el año pasado cuando se consiguieron 70 cargos nuevos ¿y qué hizo el Consejo? pasó a planta a 70 personas en distintos lugares, en el Rectorado, en las 4 Facultades, en la Radio Universidad. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: por Paritarias. Sr. DECANO Ing. LORES: por Paritarias pero finalmente pasaron a planta. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: bueno, acá la idea sería en definitiva que como en el proceso de selección si bien hubo una convocatoria donde se pidieron los currículum, la gente viene trabajando hace 2 años y todo esto es respetable y además existe consenso en que pasen a planta, se toma como requisito de formalidad en equidad con el conjunto de los compañeros no docentes que para pasar a planta o para cambiar de categoría requieren un concurso cerrado, que vuelvan a presentar los currículum y habrá una Comisión, que es el Jurado externo que ya está planteado, donde certificarán efectivamente. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: la idoneidad. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: que los currículum corresponden a la idoneidad. Esto por otro lado tiene el beneficio de que no va a ser objetable por la Secretaría de Políticas Universitarias que en

realidad está pidiendo un concurso porque en definitiva el Convenio habla de concurso. Me parece que de cubrir esa formalidad y en ese sentido con esto en definitiva es el Rector tomará la decisión, nosotros simplemente sugerimos porque es un acto administrativo del Rector el llamar a Concurso o no y una decisión Paritaria. En este sentido lo que creo es que con esto salvaríamos una cuestión de equidad con el conjunto de los compañeros no docentes que para pasar a un reencasillamiento también van a requerir de una evaluación que lo certifique de esa forma. Si todos los compañeros que trabajan en el CEPA cumplen efectivamente con esas condiciones que requieren los perfiles entonces este trámite se puede hacer en una semana.

Consejera BEJARANO: es como una carrera. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: si, como la carrera docente. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿cómo quedaría redactada la cláusula? Sr. VICERRECTOR: si modificará el Dictamen de Comisión el Consejo Superior debería constituirse en Comisión. *Seguidamente y por unanimidad de los miembros presentes el Consejo Superior se constituye en Comisión para modificar el Dictamen de Comisión de la siguiente manera: 1º: Este Consejo considera que se ha demostrado a través de las instancias descriptas a fs. 283/308, del presente Expediente, que el Personal que interinamente ocupa los cargos tiene antecedentes suficientes, requeridos en el Artículo 21 del Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales". 2º: Sugerir al Sr. Rector que se proceda a un Proceso de Reevaluación de los Antecedentes de los trabajadores del Centro de Producción Audiovisual a través de un Comité de Expertos para certificar el cumplimiento de las condiciones e idoneidad para el cargo en el que están propuestos. y retomando sus función natural de Cuerpo Colegiado aprueba el mismo por DIECINUEVE (19) Votos Afirmativos y UNA (1) Abstención (LUXARDO), resolviendo: ARTICULO 1º: Considérase que se ha demostrado a través de las instancias descriptas a fs. 283/308 del presente Expediente, que el Personal que interinamente ocupa los cargos tiene antecedentes suficientes, requeridos en el Artículo 21 del Decreto N° 366/06 "CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES". ARTICULO 2º: Sugiérase al Sr. Rector que se proceda a un PROCESO DE REEVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES de los Trabajadores del CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CEPA) a través de un COMITÉ DE EXPERTOS para certificar el cumplimiento de las condiciones e idoneidad para el cargo en el que están propuestos.-----*

No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.-----
rate